

**INFORME**

**“DIAGNÓSTICO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS  
HUMANOS EN LAS CARRERAS DE DERECHO EN CHILE”**

**Dr. Claudio Nash Rojas**

**11 de septiembre de 2018**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>5</b>
1.	UNIVERSO DE ESTUDIO .....	5
2.	ALGUNOS ASPECTOS METODOLÓGICOS RELEVANTES.....	6
3.	ETAPAS DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
3.	BASES DE DATOS .....	8
4.	INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y OTROS ELEMENTOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 8	
<b>III.</b>	<b>LOS INDICADORES UTILIZADOS.....</b>	<b>9</b>
<b>IV.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>12</b>
1.	MISIONES Y VISIONES .....	12
2.	PERFILES DE EGRESO.....	14
3.	MALLAS .....	16
4.	PROGRAMAS DE CURSOS ESPECÍFICOS DERECHOS HUMANOS .....	17
5.	PROGRAMAS OBLIGATORIOS DE FORMACIÓN GENERAL .....	26
5.1.	<i>Introducción al Derecho</i> .....	27
5.2.	<i>Derecho Constitucional (relativo a derechos fundamentales)</i> .....	29
5.3.	<i>Derecho Internacional Público (DIP)</i> .....	32
5.4.	<i>Derecho Procesal Penal (DPP)</i> .....	35
5.5.	<i>Derecho Laboral</i> .....	38
5.6.	<b><i>Cuadros de Síntesis y Resultados</i></b> .....	40
6.	PROGRAMAS ELECTIVOS VINCULADOS CON DDHH QUE FUERON IDENTIFICADOS POR LAS UNIVERSIDADES .....	42
6.1.	<b><i>Programas de profundización de materias troncales</i></b> .....	42
6.2.	<b><i>Programas con un alto contenido de elementos de derechos humanos</i></b> .....	43
6.3.	<b><i>Otras materias</i></b> .....	45
6.4.	<b><i>Resultados globales de las materias integradas en los programas electivos.</i></b> .....	46
6.5.	<b><i>Cuadro general de resultados en cursos electivos</i></b> .....	47
7.	CUADRO SÍNTESIS GENERAL SOBRE PARÁMETROS E INDICADORES .....	49
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES, DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES PARA LA ENSEÑANZA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS CARRERAS DE DERECHO .....</b>	<b>51</b>
1.	DESAFÍOS EN MISIONES Y VISIONES .....	52
2.	DESAFÍOS EN PERFILES DE EGRESO.....	52
3.	DESAFÍOS EN MALLAS CURRICULARES .....	53
4.	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DDHH .....	54
5.	DESAFÍOS EN PROGRAMAS OBLIGATORIOS DE FORMACIÓN GENERAL O TRONCALES.....	55
6.	OTROS PROGRAMAS .....	59

## I. INTRODUCCIÓN

La educación sobre derechos humanos (DDHH) en las universidades constituye un tema de esencial interés para Chile. En ese marco, un desafío particular tienen las universidades encargadas de formar a los futuros profesionales del Derecho, quienes cumplirán un rol fundamental para dotar de plena efectividad a los derechos consagrados constitucional e internacionalmente. Por ello, la enseñanza de los derechos humanos y el cumplimiento de ciertos estándares internacionales en dicha formación debe ser objeto de una especial preocupación.

En esta línea, es relevante estudiar la oferta que hacen las distintas universidades chilenas para la formación de los alumnos de Derecho en la temática de los derechos humanos, a fin de poder determinar su suficiencia o insuficiencia, así como los aspectos que debieran ser revisados y/o modificados.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ha encomendado la elaboración del estudio sobre integración de la Educación en Derechos Humanos en las carreras de Derecho de las universidades chilenas. Este estudio es una actualización del estudio exploratorio desarrollado para el INDH en 2011/12. La principal diferencia de éste con el estudio 2011/12 (también liderado por el director del presente estudio), es que esta vez se realiza la evaluación en relación con estándares internacionales en este ámbito. Para realizar este estudio, se utilizó como base de análisis la matriz de estándares de formación profesional de abogados y abogadas, elaborada por la Unidad de Educación del INDH, a partir de la revisión de instrumentos internacionales que han establecido estándares mínimos de formación en derechos humanos con los que deben contar los abogados/as para el fiel cumplimiento de los derechos humanos en Chile.

El **objetivo general** del estudio es levantar un diagnóstico sobre la presencia y los vacíos en materia de derechos humanos en la formación de abogados y abogadas, en relación con estándares internacionales de formación profesional en este ámbito, que permita entregar orientaciones a las universidades y a quienes desarrollan las políticas de educación superior para avanzar en la integración de la formación en DDHH en los programas de estudio de dichas carreras.

Como **objetivos específicos**, se han fijados los siguientes: determinar si existe alguna brecha entre los estándares internacionales en materia de formación de abogados/as y la oferta académica de las carreras de Derecho en Chile; identificar los niveles de integración de los contenidos mínimos según los distintos programas de estudio; analizar la oferta de cursos específicos en derechos humanos con que cuentan las carreras de Derecho; y evaluar la incorporación de los derechos humanos en los principios inspiradores de las carreras de Derecho (misión, visión y perfil de egreso).

Para dar respuesta al objetivo planteado, el estudio comprenderá las siguientes unidades de análisis:

1. Misión y visión de las Universidades en que se imparten las carreras objeto del estudio.
2. Perfiles de egreso de las carreras de Derecho objeto del estudio.
3. Mallas curriculares de las carreras objeto del estudio.
4. Una selección de programas de asignaturas de las carreras objeto del estudio, establecida de acuerdo a criterios tanto de afinidad con los contenidos identificados en la matriz de estándares de formación profesional de abogados y abogadas, elaborada por la Unidad de Educación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, como de centralidad de esas asignaturas en la formación profesional.

## II. METODOLOGÍA

### 1. Universo de estudio

El presente estudio abarcará las carreras de Derecho impartidas por las siguientes universidades, acreditadas por más de 4 años, que respondieron al oficio enviado por el INDH<sup>1</sup>:

1. Universidad de Chile
2. Universidad Católica de Chile
3. Universidad Católica de Valparaíso
4. Universidad de Talca
5. Universidad de Concepción
6. Universidad de Valparaíso
7. Universidad Adolfo Ibáñez
8. Universidad del Desarrollo
9. Universidad de la Santísima Concepción
10. Universidad Mayor
11. Universidad Finis Terrae
12. Universidad Católica de Temuco
13. Universidad San Sebastián
14. Universidad Central
15. Universidad Andrés Bello
16. Universidad Autónoma de Chile
17. Universidad Arturo Prat
18. Universidad Austral
19. Universidad de La Serena
20. Universidad Academia de Humanismo Cristiano
21. Universidad de Magallanes
22. Universidad de los Andes
23. Universidad Alberto Hurtado
24. Universidad Católica Silva Henríquez

---

<sup>1</sup> 58 universidades imparten la carrera de derecho en Chile. De ellas, sólo 34 están acreditadas por 4 años o más. Todas ellas fueron oficiadas por el INDH. La acreditación fue revisada al momento de iniciar este estudio, en enero del año 2018.

En este oficio se solicitó a las Universidades el envío de información sobre los siguientes programas de asignaturas:

- Asignaturas específicas sobre derechos humanos, si las hubiere.
- Derecho constitucional (curso relativo derechos fundamentales).
- Derecho internacional público.
- Introducción al derecho.
- Derecho procesal penal.
- Derecho laboral.
- Otras asignaturas donde se trabajen contenidos de derechos humanos.

Esta amplia gama de programas han sido seleccionados para poder tener una visión de la incorporación de la formación en derechos humanos en aquellas materias dirigidas específicamente a la formación en esta disciplina (asignaturas específicas sobre derechos humanos, si las hubiere), su obligatoriedad y contenidos específicos; conocer la recepción de temas propios de derechos humanos en programas de estudio que corresponden a asignaturas troncales de la carrera de Derecho en Chile (aquellas asignaturas que son de oferta constante y específica de Derecho en las universidades chilenas); conocer la recepción de estos estándares en materias que las propias universidades identifican como relacionadas con materia de derechos humanos.

Las universidades enviaron un total de 262 programas de asignaturas para ser analizados.

## **2. Algunos aspectos metodológicos relevantes**

Para poder cumplir con los objetivos planteados en este informe se ha hecho necesario tomar algunas decisiones metodológicas que es pertinente explicitar, para que así, los alcances de este estudio puedan entenderse plenamente. Cada una de estas cuestiones fueron conversadas y acordadas con la Unidad de Educación del INDH.

Una primera cuestión relevante era definir una medida cuantitativa para decidir cuándo se consideraría que un programa de estudio incorpora algunos de los indicadores de formación en DDHH para las carreras de Derecho. Se definió que se consideraría que un indicador está incorporado cuando en el programa respectivo (sea en los objetivos del mismo o en su contenido) se hace una alusión **directa** a un indicador y también cuando haya una alusión **indirecta** al mismo, esto es, cuando no hay referencia explícita del indicador, pero en alguno de

los objetivos o contenidos del programa, hay alusión a una materia que se relaciona ineludiblemente con el indicador.

Segundo, al momento de analizar los programas se hace una referencia a los porcentajes de integración de los parámetros e indicadores de formación en cada curso. Los porcentajes corresponden a la relación entre la incorporación del indicador respectivo y el total de programas remitidos por las universidades y analizados en este informe. Como los indicadores están agrupados en parámetros más amplios, las referencias porcentuales asignadas a los parámetros corresponden al promedio de la incorporación de los indicadores que lo componen.

Tercero, los cuadros que se acompañan en el informe corresponden a una visualización de la recepción de parámetros e indicadores. Hay dos tipos de cuadros: unos buscan identificar los indicadores específicos y su incorporación en los programas analizados, mientras que un segundo tipo de cuadros busca entregar una idea general sobre el nivel de integración de los parámetros e indicadores dentro del sistema formativo, sin especificar universidades.

Cuarto, era necesario definir una medida cuantitativa para poder concluir el grado de recepción de los parámetros e indicadores de formación en DDHH en los programas ofrecidos por las carreras de Derecho. Se determinó que la incorporación de los indicadores se definiría en cuatro categorías: nula, baja, media y alta, dependiendo del porcentaje de programas que la recepcionaban (0-25% nula, 26%-50% baja, 51%-75% media, 76%-100% alta).

Quinto, atendido el hecho que en varias universidades hay más de un programa por asignatura y estos no siempre contemplan los mismos contenidos, se evaluará cada programa, expresándose esto en el cuadro respectivo. Este no es un estudio por universidad, sino del sistema en su conjunto, pero las instituciones podrán requerir al INDH.

### **3. Etapas de desarrollo de la investigación**

Conforme al universo de estudio ya señalado, la revisión de la oferta programática de las universidades y sus facultades se centró en los siguientes niveles de análisis:

a) Misión y Visión de las universidades y carreras comprendidas en el universo de estudio: Esto permitió un primer acercamiento a nuestro objeto de estudio, para así percatarnos si es que la formación en derechos humanos se encuentra presente en los objetivos generales de las universidades que estudiaremos. Se consideró como misión y visión lo que cada una de las universidades y sus facultades de derecho expresan como tal en su portal institucional.

b) Perfiles de egreso: Las orientaciones y objetivos que cada carrera persigue en la formación de futuros/as abogados/as nos permitirá obtener un segundo acercamiento respecto de si la formación en derechos humanos se encuentra comprendida explícitamente dentro de ellos. Se pondrá especial atención a la formación para los derechos humanos (conocer los derechos, respetarlos y defender los derechos de otros/as), sea mediante menciones directas o indirectas<sup>2</sup>.

c) Mallas curriculares: En base a las mallas curriculares de cada una de las carreras pertenecientes al universo de estudio, se identificarán las asignaturas que se refieran a temas de derechos humanos. Este análisis se hará sobre los aportes que formulen las propias instituciones.

### **3. Bases de datos**

La organización y almacenamiento sistemático de la información levantada a través de la revisión y análisis descrito anteriormente, se organizó en un una base de datos del programa Excel diseñada especialmente para ello.

Esta base de datos se entrega al INDH como anexo a este informe.

Dicha base de datos se distribuye en las siguientes pestañas: a) Misión y Visión; b) Perfiles de Egreso; c) Mallas; d) Programas, análisis; e) Programas, indicadores.

### **4. Instrumentos de registro y otros elementos que se estimen necesarios para la recopilación de la información**

El principal instrumento de registro de la información será la base de datos Excel ya descrita, la que es entregada al INDH quien determinará qué aspectos se hacen de público conocimiento y cuáles no.

---

<sup>2</sup> En el capítulo IV se detallan las menciones halladas y consideradas como directa e indirecta.



### **III. LOS INDICADORES UTILIZADOS**

Para analizar los programas de estudio de las asignaturas solicitadas a las instituciones oficiadas, se procedió a su revisión conforme a un conjunto de estándares internacionales recopilados y sistematizados por la Unidad de Educación y Promoción del INDH a la luz de diversos instrumentos internacionales. Sobre esta base de análisis, posteriormente, se identificaron brechas, así como el estado actual de cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado de Chile en materia de formación en derechos humanos de futuros abogados y abogadas del país.

Es importante tener en consideración que el equipo de la Unidad de Educación y Promoción del INDH revisó 219 instrumentos internacionales<sup>3</sup> pertenecientes al sistema universal e interamericano de derechos humanos, incluyendo dos instrumentos adicionales que pertenecen a otros órganos de Naciones Unidas: el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Convención UNESCO para la eliminación de la discriminación en la esfera de la Enseñanza.

Como producto de dicha revisión, la Unidad de Educación y Promoción del INDH, elaboró un informe que contiene una base de datos con todas las citas halladas en los instrumentos que mandatan a los Estados a educar en materia de derechos humanos, las que fueron clasificadas en torno a la temática de formación sobre la que hay que educar, el contenido específico sobre el que se indica que se debe educar, así como en torno a los sujetos destinatarios de dicha formación. A partir de esta base de datos se elaboraron indicadores generales y específicos de formación inicial de abogados y abogadas.

Sobre la base del informe entregado por la Unidad de Educación y Promoción del INDH, se procedió a la comparación de los contenidos de los programas de estudio que fueron remitidos por las distintas instituciones universitarias que fueron oficiadas por el INDH.

---

<sup>3</sup> Esto corresponde a todas las convenciones y pactos del Sistema Universal e Interamericano de DD. HH, las observaciones generales de todos los Comités, las recomendaciones de los Comités a Chile y las sentencias de condena de la Corte IDH a Chile.

A efectos de utilizar los indicadores entregados por el INDH, estos se agruparon bajo parámetros generales que permitieran un ejercicio comparativo con la lógica propia de los programas de estudio de la carrera de Derecho.

Los **parámetros** e **indicadores** que sirvieron de guía para la investigación fueron los siguientes:

Parámetro	Indicador
<b>Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evolución histórica</li> <li>• Principios estructurantes del sistema de derechos humanos (libertad, igualdad, no discriminación, participación)</li> <li>• Obligaciones Generales del Estado en materia de Derechos Humanos (respeto, garantía, protección, promoción)</li> </ul>
<b>Grupos y Derecho de Igualdad y No discriminación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niñez (niños, niñas y adolescentes)</li> <li>• Mujeres y Género</li> <li>• Raza y pueblos indígenas</li> <li>• Grupos en situación de vulnerabilidad</li> </ul>
<b>Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción del DIDH en el ámbito interno</li> <li>• Mecanismos de control/protección nacional</li> <li>• Mecanismos de control/protección internacional</li> <li>• Instrumentos internacionales</li> <li>• Jurisprudencia internacional</li> </ul>
<b>Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos específicos del catálogo internacional</li> <li>• Prevención e investigación del abuso y la violencia (tortura, uso de la fuerza)</li> </ul>

A su vez, cada uno de estas áreas y temas está dividido en contenidos específicos según consta en las bases de datos que se adjuntan. Por el nivel de especificidad de estos contenidos no fueron objeto de una evaluación particular, pero sí nos pareció pertinente que constaran en la base de datos para un estudio futuro en mayor profundidad de aspectos más detallados de la formación en derechos humanos.

## IV. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

### 1. Misiones y Visiones

Un primer tema analizado fue la recepción de los indicadores de formación de DDHH en las carreras de Derecho en las misiones y visiones de las universidades y carreras comprendidas en el universo de estudio. El objetivo era evaluar si es que la formación en derechos humanos se encuentra presente en los objetivos generales de las universidades.

Esta es una información relevante para nuestro informe porque fija un marco valórico y conceptual en cada institución académica que es determinante a la hora de expresar estos objetivos en las mallas y programas respectivos. A partir de las “misiones y visiones” se estructura todo el quehacer institucional y sus valores debieran verse reflejados en su accionar, esto es, en el diseño de mallas curriculares, en los procesos formativos, en la resolución de conflictos, entre otros elementos relevantes para la formación profesional en instituciones de educación superior.

Del universo de estudio, 22 universidades y 11 de las carreras de derecho cuentan con esta información en sus páginas institucionales. Hay algunas menciones a los indicadores de formación de DDHH en las misiones y visiones, tanto de las universidades como de las carreras de Derecho<sup>4</sup>. En relación con las menciones directas a los DDHH o sus sinónimos, se identifica 1 referencia, correspondiente al 4,5% de las universidades analizadas, en tanto que en las misiones y visiones de las facultades se encuentran 4, que corresponden al 36,6% de las carreras que expresan su misión y visión.

Por otra parte, en relación con las alusiones indirectas, si bien se encontraron algunas menciones a valores y principios relacionados con DD.HH, ellas son muy genéricas, lo que

---

<sup>4</sup> Las referencias a los indicadores en las misiones y visiones de las Universidades son las siguientes: dos referencias a Grupos en situación de vulnerabilidad, (con una mención a los pueblos originarios y a jóvenes de sectores desaventajados de la sociedad) y tres referencias a derechos del catálogo internacional (salud, educación y libertad de expresión). En las misiones y visiones de las Facultades solo se encuentran dos referencias al principio estructurante de Igualdad y una referencia a derechos específicos del catálogo internacional (libertad de expresión).

impide que cumplan un rol efectivo para inducir a la elaboración de enfoques curriculares que generen contenidos en materia de derechos humanos<sup>5</sup>.

A continuación, pasamos a reseñar algunas de las referencias a los derechos humanos, directas o indirectas, en “misiones y visiones” de las universidades objeto de esta investigación.

Universidad Academia de Humanismo Cristiano: Menciona directamente su compromiso con la promoción y defensa de los DD.HH además de hacer referencia a conceptos como democracia, pluralismo y justicia.

Universidad de Chile: Menciona indirectamente DD.HH con la referencia a conceptos como el desarrollo del patrimonio cultural y la identidad nacional y el perfeccionamiento del sistema educacional del país.

Universidad Pontificia Universidad Católica de Valparaíso: Menciona indirectamente DD.HH con referencia a libertad e igualdad, aunque solo en el contexto universitario.

Universidad del Desarrollo: Menciona indirectamente DD.HH con referencia a conceptos como libertad y diversidad.

Universidad Mayor: Menciona indirectamente DD.HH con referencia al respeto por la diversidad cultural y social y responsabilidad ambiental.

Universidad Católica de Temuco: Menciona indirectamente DD.HH con referencia conceptos como la construcción de una sociedad más justa en su misión y el desarrollo sustentable de la región en su visión.

Universidad San Sebastián: Menciona indirectamente DD.HH con la referencia a conceptos como integración social, y dignidad humana.

---

<sup>5</sup> Se consideraron como menciones indirectas los siguientes conceptos: En las Universidades: 1) Patrimonio, identidad y desarrollo cultural; 2) Vinculados a Derechos: educación, salud, justicia; 4) Menciones vinculadas a la libertad: libertad, libertad académica, libertad de expresión; 5) Menciones vinculadas a la igualdad: Igualdad, Igualdad de oportunidades de estudiantes; 6) Grupos en situación de vulnerabilidad: Pueblos originarios, jóvenes de sectores desaventajados de la sociedad; 7) Otros valores relacionados: diversidad, responsabilidad ambiental, respeto por y entre las personas, democracia, interculturalidad, dignidad, pluralismo, construcción de una sociedad más justa. En las Facultades, los conceptos hallados fueron: libertad académica, libertad de expresión, diversidad, democracia y estado de derecho, pluralismo, diversidad, e igualdad.

Universidad Autónoma de Chile: Menciona indirectamente DD.HH con la referencia a la libertad personal, desarrollo individual y social a través de la educación y la cultura, igualdad y dignidad.

Universidad Arturo Prat: Menciona indirectamente DD.HH con la referencia a la movilidad social, y la interculturalidad. Menciona un vínculo con pueblos originarios.

Universidad Austral: Menciona indirectamente DD.HH con la referencia a desarrollo sustentable, libre expresión, derechos como educación, salud, patrimonio histórico y desarrollo cultural.

A continuación, reseñamos algunas referencias a los derechos humanos, directas o indirectas, en “misiones y visiones” de las carreras de Derecho objeto de esta investigación son:

Universidad de Chile: La misión de la facultad de derecho asume expresamente el compromiso de promover y salvaguardar los derechos humanos, las instituciones democráticas y el estado de derecho. Además, asume el deber de observar y respetar los principios de libertad de pensamiento y expresión, pluralismo e igualdad. La visión no tiene menciones relevantes.

Universidad de Talca: Menciona el compromiso de la facultad con la democracia. Aparte de eso no hay menciones a los DD.HH en misión ni visión.

Universidad Andrés Bello: Menciona la libertad de cátedra.

Universidad Católica Silva Henríquez: Menciona que promueve la formación de profesionales fuertemente comprometidos con los derechos fundamentales de las personas.

## **2. Perfiles de Egreso**

Un segundo aspecto era determinar si en los perfiles de egreso de las carreras de Derecho se recepcionaban los indicadores de formación de DD.HH, que son la base de este informe. Esta es una cuestión relevante porque dichos perfiles establecen los resultados formativos esperados por cada institución académica, lo que es determinante a la hora de traducir dichos objetivos en programas académicos. Fueron revisados los perfiles de egreso de las carreras de derecho de 21 universidades<sup>6</sup>. El resultado es que hay incorporación de indicadores de

---

<sup>6</sup> Las restantes tres no poseían esta información de forma pública.

formación en derechos humanos en dos universidades<sup>7</sup>. Respecto de la presencia de conceptos de DD.HH, 4 carreras de Derecho poseen alguna referencia directa a los derechos humanos y sus sinónimos, y 10 de ellas poseen referencia a valores vinculados (dignidad) o principios generales (igualdad, libertad)<sup>8</sup>.

Algunas menciones a los derechos humanos son:

- Universidad Pontificia Universidad Católica: “El egresado de nuestra facultad es respetuoso de la dignidad trascendente del ser humano”.
- Universidad Adolfo Ibáñez: “profesional crítico, reflexivo, riguroso y ético. Se destaca por poseer una permanente actitud personal, autónoma e innovadora que surge de una concepción pluralista, respetuosa con la diversidad y comprometida con la sociedad”.
- Universidad San Sebastián: “[egresado] guiado por las normas de ética profesional, libre de prejuicios y discriminación arbitraria, y siempre dentro del marco de la Constitución y las leyes”.
- Universidad Andrés Bello: “nuestros egresados conciben el Derecho como un sistema normativo puesto al servicio de lo justo, y al abogado como un colaborador indispensable para que las personas de cualquier clase y condición tengan real acceso a la justicia”.
- Universidad Austral: “En cualquier ámbito que se desempeñe, el/la Licenciado/a en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile se distingue por la responsabilidad y la excelencia en el ejercicio profesional, por su compromiso con los derechos fundamentales y la democracia, y por su respeto y tolerancia ante la diversidad.”
- Universidad Academia de Humanismo Cristiano: “Conoce las transformaciones histórico-normativas que condujeron a la emergencia y expansión de los derechos humanos, analizando su estatuto y vinculándolos con dos órdenes de demandas

---

<sup>7</sup> Encontramos solo dos referencias a los indicadores de este estudio: una que alude al principio de Igualdad y No Discriminación, y otra sobre un derecho del catálogo internacional como lo es el acceso a la justicia.

<sup>8</sup> De los conceptos hallados se consideraron como referencia directa las menciones: derechos humanos, derechos fundamentales y derechos de las personas. Como referencia indirecta se consideraron los conceptos de: justicia, acceso a la justicia, respeto a la dignidad humana, justicia social y transformación social, instituciones republicanas, democracia, pluralismo, respeto a la diversidad, multiculturalismo, género, no discriminación, y libertad.

sociales y políticas transformadoras que han aportado de manera decisiva a perfilar nuestra época como lo son el género y el multiculturalismo (...) D.1. Promueve la defensa de los Derechos Humanos en todos los campos de su práctica disciplinaria y profesional, incluyendo el ámbito de la investigación jurídica. D.2. Utiliza perspectivas jurídicas transversales basada en los Derechos Humanos en las áreas comercial, laboral, civil y penal, con el objetivo de avanzar hacia la libertad, la justicia y la paz.”

- Universidad de los Andes: “Los abogados egresados de la Universidad de los Andes, conocen y aplican los principios, normas, doctrina y jurisprudencia que regulan las principales áreas del Derecho, las instituciones republicanas y los derechos fundamentales de la persona humana”.

Como puede observarse, solo 4 universidades hacen una mención directa a los derechos humanos, manifestando su compromiso con estos. De estas, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y la Universidad Austral presentan el mayor nivel de detalle en la descripción de su perfil y también, la incorporación de una mayor cantidad de conceptos vinculados a los DDHH como parte de su formación profesional.

Las menciones indirectas varían en cada universidad, y salvo el concepto de justicia, ninguno de ellos alcanza más de 2 menciones, lo que impide hablar de una integración relevante de alguno de ellos en perfiles de egreso revisados.

### **3. Mallas**

Al analizar el conjunto de universidades que enviaron sus programas de estudio, es posible confirmar que existe una cierta coincidencia en materias comunes que permiten un estudio comparado. Por una parte, es posible distinguir aquellas universidades que sí consideran un curso especial sobre derechos humanos pero, a efectos de nuestra investigación, también resulta relevante analizar las materias que son comunes a las distintas universidades o cursos troncales, por su centralidad en la formación de los estudiantes y porque permiten un estudio comparado sobre la enseñanza de los derechos humanos en las carreras de Derecho. Estos cursos son: Introducción al Derecho, Derecho Constitucional (referido a derechos fundamentales), Derecho Internacional Público, Derecho Procesal Penal y Derecho Laboral.

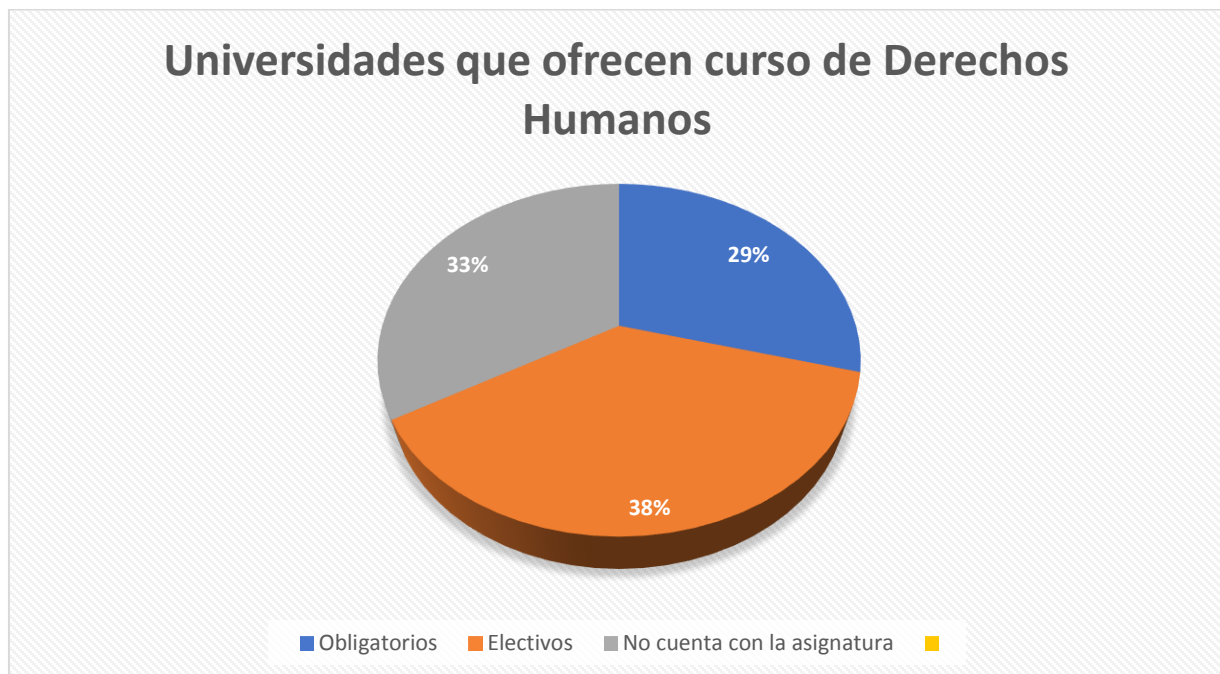
Estos cursos comunes o troncales tienen la particularidad que son materias en las que razonablemente pueden ser tratados algunos de los temas que son propios de la enseñanza de derechos humanos en las carreras de Derecho. Por ello, hemos hecho un análisis particular de estas materias que permiten una mirada de conjunto al estudio de los derechos humanos en la formación jurídica en Chile.



Por último, las propias universidades enviaron programas que, a su juicio, eran relevantes a los fines de este estudio. Si bien estas son materias específicas, no obligatorias y generalmente de oferta variable, sí permiten algunas conclusiones sobre oferta más especializadas en materia de derechos humanos.

#### 4. Programas de Cursos Específicos Derechos Humanos

Los programas de cursos específicos de derechos humanos analizados corresponden a aquellos cursos que las propias universidades han identificado como destinado específicamente a la temática de los derechos humanos, así como los que surgen de la lectura de las mallas, independientemente de su denominación.



De las 24 universidades que enviaron sus programas para este estudio, 16 de ellas (66,66%), cuentan con cursos específicos sobre derechos humanos. De ellas 7 universidades ofrecen esta asignatura como un curso obligatorio, lo que representa un 29,16% de las universidades comprendidas en este estudio. Otras 9 universidades contemplan esta asignatura, con uno o más cursos de este tipo en su oferta, pero como cursos electivos (37,5%).

Podemos concluir que la oferta de cursos específicos de derechos humanos es **media**, pero la obligatoriedad de los mismos es **baja**.

## 4.1 Integración de contenidos

Cuadro N° 1: Recepción de Indicadores en las Asignaturas Específicas de Derechos Humanos.

Universidades	Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos			Grupos en situación de vulnerabilidad y Derecho de Igualdad y No discriminación				Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH					Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia	
	a. Evolución Histórica de los DDHH	b. Principios estructurantes	c. Obligaciones Generales y límites	a. NNA	b. Mujeres	c. Raza y. Pueblos Originarios	d. Grupos en situación de vulnerabilidad	a. Recepción del DIDH en el ámbito interno	b. Mecanismo de control nacional	c. Mecanismos de control Internacional	d. Instrumentos Internacionales	e. Jurisprudencia Internacional	a. Derechos del catálogo internacional	b. Prevención e investigación del abuso violencia
1	0	I	0	X	X	0	X	0	X	0	X	0	X	X
4	X	X	I	X	X	X	X	0	0	X	0	X	X	X
7	000	XI0	X00	X00	XXX	XOX	XX0	000	XXX	000	00X	000	XOX	XXX
10	0	0	0	0	0	0	0	0	X	0	0	0	X	0
12	0	X	X	X	X	X	X	X	0	0	X	X	0	X
13	0	X	X	X	X	X	X	X	0	0	X	0	X	X
14	0	0	I	0	0	0	0	0	0	0	X	0	X	0
15	0	X	X	X	X	X	X	0	0	0	0	X	0	X
16	I	X	X	X	X	X	X	X	0	0	0	X	X	X
17	X	I	0	X	X	X	X	X	X	0	X	0	X	X
18	0	X	I	0	X	0	0	0	0	0	X	0	X	0
20	00	XX	X0	XX	XX	XX	XX	X0	XX	X0	X0	XX	0X	XX
21	0	X	I	X	X	X	0	X	0	0	0	X	X	X
22	0XXX 0	XXXXX	0XXX X	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXOX X	XXXX 0	X0I0	XXXX 0	0XXX 0	XXI0	0X00 X	XXXXX
23	0	X	X	X	X	0	0	X	X	0	0	0	X	0
24	0	X	I	X	0	X	0	0	X	0	X	X	0	0
integrado	17	3	7	5	3	6	8	12	10	17	11	11	8	5
Indirecto	1	3	5	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0
no integrado	5	17	11	18	20	17	15	11	11	6	12	10	15	18
%integración	78,26 %	26,08 %	52,17 %	21,73 %	13,04 %	26,08 %	34,78 %	52,17 %	52,17 %	73,91 %	48%	56,52 %	35%	21,73 %
Promedio integración	52,17%			23,90%				56,51%					28,25%	

0 Integrado Directo I Integrado Indirecto X No integrado

## 4.2. Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos

En el **parámetro** sobre Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos contempla tres indicadores: evolución histórica, principios generales y obligaciones del Estado. En su conjunto, este parámetro presenta una integración **media**, con un 52,17% de presencia promedio en las asignaturas estudiadas. La recepción de cada uno de sus **indicadores** en los programas es: **baja** para principios generales, ya que alcanza sólo al 26,08% y **media** para obligaciones generales, que alcanza el 52,17% de los programas. En cambio, el indicador de evolución histórica es **altamente** recepcionado (78,26%) en los programas analizados.

Algunos ejemplos relativos a Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos, particularmente, sobre evolución histórica:

- Universidad de Chile: “El curso pretende que los alumnos/as conozcan la evolución, fundamentación y estructura del derecho internacional de los derechos humanos. Se estudiarán, en particular, la evolución histórica de este sistema normativo (...)”.
- Universidad Adolfo Ibáñez: “Concepto de los DDHH (definición y delimitación del curso): figuras jurídicas internacionales de relevancia histórica frente al derecho de los derechos humanos, fundamentos filosóficos”.
- Universidad Central: “Unidad I: teoría general de los derechos humanos 1. Fundamentos y principios 2. Teoría jurídica 3. Historia de los derechos humanos 4. clasificación y características”.
- Universidad Autónoma: “Unidad 1: Desarrollo histórico de las garantías. Aprendizajes esperados: 1.1. Evalúa la importancia de las garantías individuales con el objeto de utilizarlas como un mecanismo de protección de la persona frente al Estado, generando condiciones más justas y plenamente humanas. Criterios de evaluación: 1.1. Distingue las corrientes filosóficas que explican las garantías constitucionales. 1.3 Selecciona supuestos de atropellos a las garantías tanto el plano nacional como internacional. Contenidos 1. Orígenes históricos de los derechos y Garantía”.

Algunos ejemplos relativos a Aspectos Conceptuales Generales sobre Derechos Humanos, en particular, sobre principios generales y obligaciones del Estado, directas e indirectas:

- Universidad Adolfo Ibáñez: “8. Obligaciones genéricas de los Estados y limitaciones de los Derechos humanos”.
- Universidad de Talca: “Unidad II: Comprendiendo y aplicando integradamente la dogmática de los derechos fundamentales y las garantías constitucionales. Como saberes esenciales deberá: 1. Conocer, comprender y aplicar los conceptos de

delimitación, límites ordinarios y extraordinarios y regulaciones de los Derechos Fundamentales. 2. Conocer, comprender y aplicar las garantías constitucionales generales y específicas (normativas, de interpretación y jurisdiccionales) de los derechos fundamentales. [...]”.

#### **4.2. Grupos en situación de vulnerabilidad y Principio de Igualdad y No Discriminación**

El segundo **parámetro** a analizar es el de Grupos en situación de vulnerabilidad de sus derechos y el principio de igualdad y no discriminación. Este parámetro general está compuesto por varios **indicadores**, como niñez (niños, niñas y adolescentes), mujeres y género, etnia y pueblos indígenas y, en general, grupos en situación de vulnerabilidad (migrantes, personas en situación de discapacidad, privados de libertad, entre otras).

La recepción de este **parámetro** es **nula**, ya que la presencia de sus indicadores se da solo en un 23,90% de los programas analizados. Los indicadores referidos a niñez y a mujeres y género se encuentran incorporados en un 21,73% y 13,04% de los programas respectivamente, (**nula** incorporación); mientras que los indicadores sobre pueblos indígenas y raza, y sobre otros grupos en situación de vulnerabilidad se encuentran en un 26,08% y en un 34,78% de los programas respectivamente, alcanzando solo una **baja** incorporación.

Algunos ejemplos relativos a Grupos:

- Universidad Central: “Unidad II Derechos humanos y protección especial frente a Grupos en situación de vulnerabilidad y discriminados 2. Los derechos humanos y la protección a la mujer en especial sobre la violencia y la no discriminación”.
- Universidad Adolfo Ibáñez: “Derechos humanos y grupos desaventajados en Chile: Niños niñas y adolescentes”.
- Universidad Adolfo Ibáñez: “12. Los Derechos de los pueblos Indígenas”.
- Universidad Católica Raúl Silva Henríquez: “Unidad V: Temas actuales de Derechos Humanos. 3. Derechos de la Mujer y de otros sectores o colectivos tradicionalmente discriminados o vulnerables”.

#### **4.3. Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH**

El tercer **parámetro** es el de Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH que está integrado por los siguientes indicadores: recepción del DIDH en el ámbito interno, mecanismos de control/protección o tutela nacional; mecanismos de control/protección o

tutela internacional, instrumentos internacionales y jurisprudencia internacional. En su conjunto, este parámetro posee una recepción **media**, promediando sus indicadores un 56,51% de integración.

En relación con los **indicadores** el que alcanza una mayor incorporación es el de sistemas de protección internacional de derechos humanos o tutela internacional (73,91%), con **media** incorporación. También con recepción **media** encontramos a los indicadores recepción del DIDH en el ámbito interno (52,17%), mecanismos de protección a nivel nacional o tutela nacional (52,17%), y jurisprudencia internacional (56,52%); mientras instrumentos internacionales poseen una **baja** recepción (47,82%).

Algunos ejemplos relativos a tutela internacional:

- Universidad de Chile: “C. Sistemas de protección internacional de los DD.HH. Naciones Unidas y OEA”.
- Universidad Austral: “Unidad 1. Introducción al Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos. Mecanismos de tutela. El Sistema Universal y los Sistemas Regionales. Comprender el proceso de internacionalización de la protección de derechos humanos y conocer sus principales mecanismos de tutela. Caracterizar el sistema universal y los sistemas regionales, y conocer sus diferencias y similitudes. Unidad 3. El sistema interamericano de Derechos Humanos. Orígenes y estructura organizativa a) Evolución histórica del sistema interamericano de Derechos Humanos y sus principales instrumentos b) La Comisión IDH. Marco competencial. c) La Corte IDH. Marco competencia”.
- Universidad de Magallanes: “Capítulo II: El derecho internacional de los derechos humanos. 1. Conceptos fundamentales y evolución histórica. 2. El sistema internacional de las naciones unidas de protección de los derechos. 3. El sistema interamericano de DDHH- órganos de protección- El procedimiento en el sistema interamericano. 4. El sistema europeo de protección de derechos humanos”.

Algunos ejemplos relativos a instrumentos internacionales:

- Universidad de Talca: “Unidad II. 3. Conocer, comprender y aplicar los derechos fundamentales contenidos en el texto de la Constitución (derechos constitucionales o fundamentales), en la Convención Americana de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas”.

- Universidad Adolfo Ibáñez: “Convenio de Ginebra. PIDESC, PIDCP, CADH, Estatuto de Roma, Convención sobre el estatuto de los refugiados, Protocolo sobre el estatuto de los refugiados. Informe del relator de los pueblos indígenas de UN James Anaya, Los derechos de los pueblos indígenas”.
- Universidad de Magallanes: “Declaración Universal de derechos humanos. PIDCP. PIDESC. Tratados y convenciones específicas. Declaración americana de derechos y deberes del hombre. Convención americana sobre derechos humanos y su protocolo adicional "de San Salvador". Convenciones y protocolos específicos.”

Algunos ejemplos relativos a tutela nacional:

- Universidad de Talca: “Unidad II. 6. Conocer, comprender, distinguir, seleccionar y aplicar las garantías jurisdiccionales de los Derechos Fundamentales tanto internacionales (En especial, sistema interamericano y de Naciones Unidas) como nacionales, especialmente, las acciones de reclamación de nacionalidad, amparo y protección, el amparo interamericano”.
- Universidad Católica de Temuco: “20. Concepto y clasificación de los mecanismos de tutela de las normas constitucionales. 21. Mecanismos no jurisdiccionales de tutela de las normas constitucionales. 22. La acción de protección 23. La acción de amparo”.
- Universidad Central “Unidad III: régimen jurídico y garantías. 3. Sistema nacional de protección de los Derechos Humanos e institucionalidad pública”.
- Universidad Andrés Bello: “Propósito 5: Relacionar y aplicar al caso concreto, las acciones y recursos previstos en la ley fundamental para la protección de los derechos fundamentales. Unidad 3 Recursos y acciones constitucionales 1. amparo. 2. protección. 3. protección del medio ambiente. 4. amparo económico. 5. acción de indemnización por error judicial. 6. acción por pérdida o desconocimiento de la nacionalidad”.
- Universidad Autónoma: “Unidad 3 Estudiar particular de los derechos y garantías constitucionales. N°2. Artículo 19 CPE Acciones cautelares de Protección de los derechos y garantías. 4. Protección nacional de los Derechos y Garantías. 5. Rol del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Instituto Nacional de Derechos Humanos. 6. Plano Internacional, mecanismos procedimentales de ONU OEA, Corte Penal Internacional, Cruz Roja, Amnistía Internacional, ONG’s y su importancia como Human Rights Watch, Comisión Internacional contra la Tortura”.

- Universidad de Magallanes: “Capítulo V. La protección a los derechos humanos en el derecho nacional. 1. Las garantías normativas. 2. Las garantías jurisdiccionales. 3. Las acciones de amparo, protección e inaplicabilidad por inconstitucionalidad”.

Algunos ejemplos relativos a estudio particular de jurisprudencia internacional:

- Universidad Austral: “Unidad 1 Introducción al Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos. Estrategia de enseñanza: Análisis de jurisprudencia”. “Unidad 4: Líneas jurisprudenciales de la Corte IDH”.
- Universidad Arturo Prat: “Analizar, en su dimensión teórica y práctica, la jurisprudencia del Sistema Interamericano, especialmente aquella que vincula al Estado de Chile”.
- Universidad Mayor: “UNIDAD IX. Casos actualmente de incumplimiento de obligaciones. XIV. Lecturas de sentencias en que Chile fuere parte”.
- Universidad Alberto Hurtado: “Chile en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 1. Caso Luis Almonacid. 2. Caso Última Tentación de Cristo. 3. Caso Palamara. 4. Caso Trillium. 5. Caso Jueza Atala. 6. Caso Leopoldo García Lucero. 7. Caso Norín Catrimán y otros. 8. Caso Omar Maldonado ex Fach y otros”.

#### 4.4. Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia

Este cuarto **parámetro**, está compuesto por un **indicador** general, que es la recepción de derechos del catálogo internacional y, uno particular, que es el tratamiento de ciertos temas y derechos vinculados con violencia, como son la prohibición de la tortura y el uso de la fuerza. En su conjunto el parámetro solo alcanza una integración **baja**, con un 28,25%.

El **indicador** de derechos individualmente considerados tiene una **baja** incorporación y el indicador de prevención de la violencia (tortura y uso de la fuerza), tiene **nula** incorporación en los programas específicos de derechos humanos, con un 35,78% y 21,73% de integración respectivamente.

Algunos ejemplos relativos al estudio particular de derechos específicos:

- Universidad de Chile: “Estudio de Casos: libertad de expresión e integridad personal”.
- Universidad Adolfo Ibáñez: “9. Derecho a la vida e integridad. El caso de las violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos en Chile. 10. derecho a la



libertad de expresión y acceso a la información pública. 13. DESC. El derecho a la salud y a la educación”.

- Universidad Católica de Temuco: “2. Igualdad ante la ley 3. Derecho a la vida 4. Derechos fundamentales en el ámbito procesal y penal 5. Derecho fundamental a la vida privada. 6. Derecho fundamental a la inviolabilidad del hogar y las comunicaciones. 7. Libertad de conciencia, creencia y culto. 8. Libertad de enseñanza 9. Libertades de opinión e información. 10. Libertades de reunión y petición. 11. Libertades de asociación y de sindicación. 12. Libertad de trabajo. 13. Libertad de acceso a cargos públicos. 14. Libertad de empresa. 15. El derecho de propiedad. 16. el derecho fundamental a la salud. 17. El derecho fundamental a la educación. 18. el derecho fundamental a la seguridad social. 19. El derecho a un medio ambiente libre de contaminación”.

#### 4.5. Resultados

En definitiva, los programas específicos sobre derechos humanos demuestran ser un espacio relevante para la enseñanza de los derechos humanos. Mas, solo un 29,16% de las universidades estudiadas ofrecen obligatoriamente cursos específicos sobre derechos humanos.

En cuanto a los **parámetros** revisados, materias como aspectos generales del DIDH y mecanismos institucionales de protección y promoción de los DD.HH, logran en promedio una incorporación **media** en los programas analizados. El parámetro de grupos en situación de vulnerabilidad posee en promedio una integración **nula**, mientras que los derechos específicos y la prevención de la violencia presenta una incorporación **baja**.

Respecto de los **indicadores** específicos, solo evolución histórica tiene una incorporación **alta** en la formación de estudiantes a través de los cursos específicos de derechos humanos. Los indicadores sobre principios estructurantes, tratados internacionales de ddhh, derechos específicos del catálogo internacional y los referidos a grupos en situación de vulnerabilidad, como pueblos indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad, tienen una **baja** incorporación en los programas. Finalmente, indicadores como derechos civiles y políticos y violencia, y, particularmente tortura, tienen **nula** incorporación en los programas específicos de derechos humanos, al igual que los referidos a los grupos en situación de vulnerabilidad mujeres y género y niños, niñas y adolescentes.

## 4.6. Cuadro

Cuadro N°2: Resumen Integración Curso específico de Derechos Humanos.

Integración del parámetro	↑ Aspectos conceptuales			↓ Grupos en situación de vulnerabilidad			↑ Mecanismos Institucionales de protección				∅ Derechos específicos y Violencia		
	↑↑ Evolución histórica	↓ Principios estructurantes	↑ Obligaciones generales	∅ NN A	∅ Mujeres y Género	↓ Raza y Etnia	↓ Grupos en situación de vulnerabilidad	↑ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	↑ Mecanismos de control Nacional	↑ Mecanismos de control Internacional	↓ Instrumentos Internacionales	↑ Jurisprudencia Internacional	↓ Derechos específicos

↑↑ Alta Integración ↑ Media Integración ↓ Baja Integración ∅ Nula Integración

## 5. Programas Obligatorios de Formación General

En esta sección analizaremos un conjunto de programas que conforman una base común o troncal de formación en las distintas carreras de Derecho analizadas (Introducción al Derecho, Derecho constitucional, Derecho internacional público, Derecho procesal penal y Derecho laboral). De la lectura de las mallas curriculares es posible concluir que estos son cursos obligatorios comunes a la formación curricular de los estudiantes de Derecho y, por su naturaleza, tienen vínculos evidentes con los temas de derechos humanos.

A continuación, se presentan algunas conclusiones sobre el grado de recepción de los indicadores para la formación en derechos humanos en las carreras de Derecho, identificando cuáles indicadores se recogen en los distintos programas recibidos de estas carreras. Hablamos de programas, en plural, ya que en más de una universidad recibimos varios programas por curso, los que en varias oportunidades presentan diferencias de contenidos. Por ello, la base estadística considera cada uno de los programas recibidos por curso y cuando hay un curso con más de un programa, esto se expresará en la tabla respectiva, reflejando si se ha incorporado o no el indicador analizado, para así tener una visión más detallada de la recepción de los indicadores.

Finalmente, se han considerado referencias directas (cuando se señala explícitamente el indicador en el programa, sea en los objetivos o contenidos) e indirectas (cuando los objetivos o el contenido permita pensar que razonablemente es posible que el indicador se desarrolle en el curso, aunque no se señale directamente) para reflejar su incorporación en cada programa analizado.

## 5.1. Introducción al Derecho

Cuadro N° 3: Recepción de Indicadores en las asignaturas de Introducción al Derecho.

Universidades	Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos			Grupos y Derecho de Igualdad y No discriminación				Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH					Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia	
	a. Evolución Histórica de los DDHH	b. Principios estructurales	c. Obligaciones Generales y límites	a. NN A	b. Mujeres	c. Raza y Pueblos Originarios	d. Grupos en situación de vulnerabilidad	a. Recepción del DIDH en el ámbito interno	b. Mecanismo de control nacional	c. Mecanismos de control Internacional	d. Instrumentos Internacionales	e. Jurisprudencia Internacional	a. Derechos del catálogo internacional	b. Prevención e investigación del abuso violencia
1	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	XX	XX	IX	XX	XX	XX	IX	II	XX	XX	II	II	OX	XX
4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
6	XO	XX	XI	XX	XX	XX	XX	IO	XX	XX	XO	XX	XX	XX
8	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	IX	XX	XX	XX	XX	XO	XX
9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	XO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
12	XXX	XXX	XXX	XX X	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X
15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X
16	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
18	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XO	XX
20	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	X	X	X	X	X	X	X	I	X	X	X	X	X	X
23	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	XO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
integrado	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	4	0
indirecto	0	0	3	0	0	0	1	5	0	0	2	2	0	0
no integrado	28	31	28	31	31	31	30	24	31	31	28	29	27	31
% de integración	9,67 %	0%	9,67%	0%	0%	0%	3,22%	22,58%	0	0	9,67%	6,45%	12,90 %	0%
Integración del parámetro	6,44%			0,80%				7,74%					6,45%	

O Integrado Directo I Integrado Indirecto X No integrado

Los programas recibidos (31) para el curso de introducción al derecho, de las 20 universidades que aportaron información, dan cuenta de una **nula** recepción de los **parámetros** evaluados. Es el parámetro de “Mecanismos institucionales de protección y de control de DD.HH”, el que se encuentra presente en mayor cantidad de programas a través del **indicador de recepción del DIDH en el ámbito interno**, con apenas un 22,58% de recepción (**nula** integración).

**Algunos ejemplos relativos al estudio particular de recepción del DIDH en el ámbito interno:**

- Universidad Católica de Valparaíso: “Primera Unidad 1. Las fuentes del Ordenamiento jurídico. 2. Las fuentes en particular: f) Legislación regular: Los tratados internacionales. Concepto. Discusión sobre su posición en la jerarquía normativa, en especial sobre su naturaleza como precepto legal. Referencia a fallos TC en rol 346 (Corte Penal Internacional) y 1288 (LOC del Tribunal Constitucional)”.
- Universidad del Desarrollo: “Unidad V. Relación entre el derecho internacional y nacional”.
- Universidad Central: “Unidad V: teoría de las fuentes. Las relaciones entre ordenamientos con especial atención al derecho internacional de los DD.HH”.

## 5.2. Derecho Constitucional (relativo a derechos fundamentales)

Cuadro N°4: Recepción de Indicadores en asignaturas de Derecho Constitucional.

Universidad	Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos			Grupos y Derecho de Igualdad y No discriminación				Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH					Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia	
	a. Evolución Histórica de los DDHH	b. Principios estructurantes	c. Obligaciones Generales y límites	a. NNA	b. Mujeres	c. Raza y. Pueblos Originarios	d. Grupos en situación de vulnerabilidad	a. Recepción del DIDH en el ámbito interno	b. Mecanismo de control nacional	c. Mecanismos de control Internacional	d. Instrumentos Internacionales	e. Jurisprudencia Internacional	a. Derechos del catálogo internacional	b. Prevención e investigación del abuso violencia
1	O	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	O	X
3	X	X	X	X	X	X	X	O	O	X	X	X	O	X
4	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X
5	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
6	O	X	O	X	X	X	X	X	O	O	X	X	O	X
7	XI	XX	XI	XX	XX	XX	XO	XO	XO	XX	XX	XX	XO	XX
8	X	X	O	X	X	O	X	O	O	X	X	X	O	X
9	XX	XX	OI	XX	XX	XX	XX	XX	OX	XX	XX	XX	OX	XX
10	OX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	OX	XO	XX	XX	XX	OX	XX
11	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	O	X
12	XXX	XXX	XXX	XX X	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
13	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	O	X
14	I	X	O	X	X	O	X	O	O	X	X	X	O	X
16	OXX	XXX	XXX	XX X	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
17	XIX	XXX	XOX	XX X	XXX	XOX	XXX	XXX	XOO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
18	I	X	O	X	X	X	X	O	X	X	X	X	O	X
19	XX	XX	OO	XX	XX	XX	XX	OX	XO	XX	XX	XO	XX	XX
20	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X
21	O	X	I	X	X	X	X	O	X	X	X	O	O	X
22	O	O	I	X	X	X	X	O	O	O	X	X	O	X
23	XOX	XXX	XXX	XX X	XXX	XXX	XXX	XOX	XOO	XXX	XXX	XXX	OOO	XOX
24	XOX	XXX	XXX	XX X	XXX	XXX	XXX	XXX	XIO	XXO	XXX	XXX	XOX	XXX
Integrado	8	1	8	0	0	3	1	11	17	3	0	2	18	1
indirecto	4	0	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
no integrado	25	36	19	37	37	34	36	26	19	34	37	35	19	36
%de integración	32%	3%	32,43%	0%	0%	11,11%	3,33%	30%	48,64%	8,10%	0%	5,40%	48,64%	3%

Integración del parámetro	22,52%	3,61%	18,37%	25,67%
---------------------------	--------	-------	--------	--------

O Integrado Directo I Integrado Indirecto X No integrado

Los programas recibidos (37) para el curso de derecho constitucional, de las 22 universidades que aportaron información, dan cuenta de varios temas vinculados a los derechos humanos. Pese a esto, solo un parámetro alcanzó la **baja** integración, a saber, el de “Derechos Específicos y Violencia” (25,67%). El parámetro que le sigue es “Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos” (22,52%) con **nula** integración.

En el **parámetro** de “Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos” son dos indicadores relevantes que se tratan en los programas de derecho constitucional; el primero, es el de la evolución histórica de los derechos humanos (32,43%); el segundo, el de las obligaciones generales (32,43%), ambos con una **baja** incorporación. En relación con el **parámetro** “Grupos y Derecho de Igualdad y No Discriminación”, la incorporación de indicadores es **nula** (con una integración promedio de 3,61% de sus indicadores), en el que su indicador de mayor presencia es pueblos originarios y raza con un 11,11% de recepción. En cuanto al **parámetro** de “Mecanismos institucionales de protección y de control de DDHH”, se recoge el indicador de Mecanismos de Tutela de Derechos Humanos en el Ámbito Interno (48,64%) y el de Recepción de Derechos Humanos en el Ámbito Interno (29,72%), ambos con una **baja** incorporación. Asimismo, hay alguna presencia de tratamiento de derechos humanos contenidos en los catálogos internacionales que se tratan en los programas (48,64%), con **baja** incorporación. Finalmente, hay **nula** referencia a los instrumentos internacionales (0%) y de mecanismos para prevenir y erradicar la violencia (2,7%).

**Algunos ejemplos relativos al estudio particular de los mecanismos de tutela nacional que es la materia que más se recogen en los programas:**

- Universidad de Chile: “CAPÍTULO II Garantías, Acciones y Recursos. I.- Garantías Jurisdiccionales. 2.- Acciones Constitucionales 1. Acción de protección 2. Acción de Amparo. (...) Amparo ante juez de garantía del Código procesal penal. 3. Acción de nulidad de derecho público (...) 5. Acción por indemnización por error judicial. 6. Acción de ilegalidad del acto expropiatorio. 7. Acción de reclamación de la nacionalidad. 7. Acción de inaplicabilidad (...) CAPÍTULO III.- Acciones legales de protección de los derechos 1. Amparo de Información Pública 2. Acción de hábeas data 3. Acción de amparo económico 4. Acciones contenidas en leyes especiales)”.

- Universidad Católica de Valparaíso: “Contenidos 6.- Garantías. 6.1. Acciones constitucionales de habeas corpus, de protección, de indemnización por error judicial, de reclamación de nacionalidad. Las acciones de inconstitucionalidad de autos acordados y de inaplicabilidad como garantía de derechos constitucionales. 6.2. Breve estudio de las acciones legales de protección de derechos: amparo económico, amparo tributario, nulidad penal, tutela laboral. 6.3. La protección internacional convencional de los derechos individuales. 6.4. Las garantías en los estados de excepción constitucional”.
- Universidad de Valparaíso: “Unidad 5: Procesos o acciones de tutela de los DDF. Recursos conceptuales: -Estudio de procesos o acciones constitucionales de tutela en el derecho nacional. La acción de amparo. El recurso de protección. Los procesos o acciones de tutela en el derecho internacional: el sistema interamericano de protección de los DDHH. Distinción, reconocimiento y evaluación de los principales recursos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos”.
- Universidad de la Santísima Concepción: “Unidad VI: Derechos y deberes individuales y sociales no. 26. El recurso de Protección: concepto, características, ámbito de aplicación, tramitación y efectos. (...)”.
- Universidad Central: “Unidad IV: Recursos Constitucionales 1. Recurso de amparo 2. Recurso de protección 3. Recurso Supranacional de los derechos fundamentales”.

### 5.3. Derecho Internacional Público (DIP)

Cuadro N° 5: Recepción de Indicadores en las asignaturas de Derecho Internacional Público.

	Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos			Grupos y Derecho de Igualdad y No discriminación				Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH					Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia	
	a. Evolución Histórica de los DDH	b. Principios estructurantes	c. Obligaciones Generales y límites	a. NNA	b. Mujeres	c. Raza y Pueblos Originarios	d. Grupos en situación de vulnerabilidad	a. Recepción del DIDH en el ámbito interno	b. Mecanismo de control nacional	c. Mecanismos de control Internacional	d. Instrumentos Internacionales	e. Jurisprudencia Internacional	a. Derechos del catálogo internacional	b. Prevención e investigación del abuso violencia
1	X	X	X	X	X	X	X	I	X	X	X	X	X	X
3	XX	XX	XI	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XO	XO	XX	XX	XX
4	X	X	I	X	X	X	I	O	X	X	I	I	X	X
5	X	X	I	X	X	X	X	I	X	X	X	X	X	X
6	XO	XX	IX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	IX	XO	XX	XX	XX
7	X	X	I	X	X	X	X	I	X	X	X	X	X	X
8	X	X	X	X	X	X	X	O	X	I	X	X	X	X
9	XO	XX	IX	XX	XX	XX	XX	IX	XX	XO	XO	XX	XX	XX
11	X	X	I	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X
12	O	X	I	X	X	X	X	O	X	O	X	X	X	X
13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	X	X	I	X	X	X	X	X	X	O	O	I	X	X
15	X	X	I	X	X	X	X	I	X	O	O	X	X	X
16	O	X	X	X	X	X	X	X	X	O	O	O	O	X
17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	I	X	X
20	O	X	I	X	X	X	X	I	X	X	X	X	X	X
21	O	X	I	X	X	X	O	I	X	O	O	O	X	X
22	X	X	X	X	X	X	X	I	X	O	O	O	X	X
23	X	X	I	X	X	X	X	O	X	O	O	O	X	X
24	X	X	I	X	X	X	X	I	X	I	I	I	X	X
integrado	6	0	0	0	0	0	1	5	0	9	10	4	1	0
indirecto	0	0	14	0	0	0	1	9	0	3	2	4	0	0
no integrado	17	23	9	23	23	23	21	9	23	11	11	15	22	23
% integración	26,08%	0%	60,86%	0%	0%	0%	8,69%	60,86%	0%	52,17%	52,17%	34,78%	4,34%	0%
Integración de parámetros	28,98%			2,17%				39,99%					2,17%	



O Integrado Directo I Integrado Indirecto X No integrado

Los programas recibidos para el curso de derecho internacional público fueron 23, de las 20 universidades que aportaron información. Estos dan cuenta de varios temas vinculados con los indicadores de derechos humanos. Dos **parámetros** alcanzan una integración **baja**, “Aspectos Conceptuales Generales” y “Mecanismos Institucionales de Protección” (28,98% y 39,99% respectivamente), mientras “Grupos y Derecho de Igualdad y No Discriminación” y “Derechos Específicos y Violencia” posee una **nula** integración con apenas un 2,1% de presencia en ambos casos.

En el **parámetro** de “Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos” el indicador que se recoge en mayor medida, con **media** incorporación, es el de las obligaciones generales (60,86%). En el segundo **parámetro** presente, “Mecanismos institucionales de protección y de control de DDHH”, el indicador que se recoge más comúnmente es el de recepción de derechos humanos en el ámbito interno (60,86%) con **media** incorporación, seguido por la temática relativa a los sistemas de protección o tutela internacional y el indicador de instrumentos internacionales (ambos con un 52,17%), también con una integración **media**.

Algunos ejemplos relativos al estudio particular de los sistemas de protección o tutela internacional:

- Universidad Católica de Valparaíso: “PRIMERA PARTE Los sujetos en el derecho internacional público. Unidad 6. El individuo en el derecho Internacional. (...) f. Protección internacional de los derechos humanos. (...) i. los derechos humanos en América. (...) CUARTA PARTE El derecho de las organizaciones internacionales. A. La organización de Naciones Unidas. (...) B. Organizaciones y acuerdos regionales. 1. La Organización de Estados Americanos”.
- Universidad de Valparaíso: “Unidad II Sujetos de derecho Internacional. Estudio de sujetos de derecho internacional como los Estados y las colectividades no estatales. Organismo Internacionales, La carta de UN. El Sistema Interamericano. OEA. TIAR. El Individuo. Su protección internacional. La responsabilidad Internacional”.
- Universidad Católica de Temuco: “Unidad III. 2. Sistema Interamericano de derechos humanos: Convención americana de Derechos humanos; Comisión Interamericana; Corte Interamericana; competencia, acciones cautelares y aspectos centrales del procedimiento de denuncia al sistema. Unidad I. 3. Los organismos internacionales y su rol en la protección de los DDHH a) subjetividad internacional de los organismos

estatales b) la ONU y la Carta de las Naciones Unidas; el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y su rol en el mantenimiento de la paz y la seguridad Internacional (...) 9. La OEA y la cláusula democrática”.

- Universidad Andrés Bello: “Propósito 4. Resolver casos teóricos a la luz de los distintos estatutos multilaterales y regionales de protección internacional de los derechos humanos. (...) Unidad 7 Las organizaciones internacionales. 1. Definición y evolución histórica como sujeto de Derecho Internacional. 2. La organización de Naciones Unidas. Sus propósitos y principios. Competencia de sus órganos. 3. El sistema Interamericano. La organización de los Estados Americanos. Sus propósitos y principios”.
- Universidad de Magallanes: “Capítulo V: Las organizaciones internacionales 1. Organización de UN. Estructura, fundamento y evolución. Casos prácticos. 2. Sistema Interamericano A) OEA”.
- Universidad de los Andes: “DESCRIPCIÓN: En el terreno de las controversias, se verá, igualmente el acceso de las personas naturales a órganos judiciales internacionales cuando los Estados transgreden normas relacionadas con los derechos fundamentales de sus habitantes como, del mismo modo, las acciones a que pueden recurrir los Estados y ciertas Organizaciones en contra de personas cuando cometen delitos internacionales. Finalmente se estudiarán las Organizaciones Internacionales y, fundamentalmente la Organización de las Naciones Unidas con sus principales órganos, acción económico-social y de mantenimiento de la paz y seguridad”.

## 5.4. Derecho Procesal Penal (DPP)

Cuadro N° 6: Recepción de Indicadores en las asignaturas de Derecho Procesal Penal.

Univer sidad	Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos			Grupos y Derecho de Igualdad y No discriminación				Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH					Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia	
	a. Evolu ción Histó rica de los DDH H	b. Princi pios estruc tu ra ntes	c. Obligac iones Genera les y límites	a. N N A	b. Muj eres	c. Raza y. Puebl os Origin arios	d. Grup os en situac ón de vulner abilidad	a. Recep ción del DIDH en el ámbit o intern o	b. Mecan ismo de contro l nacion al	c. Mecan ismos de contro l Intern acional	d. Instru mentos Intern acion ales	e. Jurispr udencia Intern acion al	a. Derech os del catálog o intern acional	b. Preven ción e investig ación del abuso violencia
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
3	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	0X	XX	XX	XX	00	XX
4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	0	X
5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	0	0	X
7	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
8	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X
11	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
12	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X
14	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
15	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
16	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
19	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X
22	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	0	X
	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	X	X
integra do	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	1	1	19	0
indirect o	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
no integra do	23	23	23	23	23	23	23	23	8	23	22	22	4	23

%integración	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	65,21%	0%	4,34%	4,34%	82,6%	0%
Integración de parámetros	0%			0%			14,77%					41,3%		

O Integrado Directo I Integrado Indirecto X No integrado

Los programas recibidos (23) para el curso de derecho procesal penal vinculado con la materia de derechos fundamentales de las 22 universidades que aportaron información dan cuenta de varios temas vinculados con los indicadores de derechos humanos. Los **parámetros** “Aspectos Generales”, “Grupos y Derecho de No Discriminación” y “Mecanismo Institucionales de Protección” poseen una integración **nula**, solo este último posee una integración promedio de 14,7%, mientras los primeros dos parámetros no registraron ninguna mención, con un 0% de integración cada uno. El **parámetro** de Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Prevención de la Violencia alcanzó una **baja** integración, con un 41,3% de incorporación promedio.

En el **parámetro** de “Mecanismos institucionales de protección y de control de DDHH” el indicador que más se recoge es el de mecanismos protección o tutela interna, con **media** incorporación (65,21%), sin embargo, hay una **nula** recepción del análisis de instrumentos internacionales de derechos humanos y jurisprudencia internacional, mientras recepción del DIDH y mecanismos internacionales de tutela no registran ninguna mención en los programas revisados. Asimismo, hay integración del parámetro de “Derechos del Catálogo Internacional y Violencia”, con una alta incorporación de su indicador de derechos específicos, con un 82,6%; mientras el indicador de prevención e investigación del abuso y la violencia tiene nula integración, sin registrar ninguna mención (0%).

**Algunos ejemplos relativos al estudio particular de la recepción de los derechos humanos en el ámbito interno:**

- Pontificia Universidad Católica: “3. Control de garantías en el Código Procesal Penal 3.1. Cautela de garantías 3.2. Amparo de garantías 3.3. Autorización judicial de diligencias de investigación 3.4. Recurso Nulidad 3.5. Nulidad Procesal”.
- Universidad del Desarrollo: “Unidad IV: Los recursos procesales penales. V. EL RECURSO DE AMPARO. a) Naturaleza jurídica del recurso de amparo constitucional. b) Aspectos procesales del recurso de amparo constitucional. c) Acción del Amparo ante el Juez de Garantía.

- Universidad Autónoma: “Unidad 1. el proceso penal y sus principios básicos Contenido II Principios y garantías del sistema procesal penal chileno 7. Protección de garantías a) mecanismos generales preventivos para la protección de garantías - Autorización judicial previa - Cautela de garantías. b) Mecanismo generales correctivos para la protección de garantías. b.1 Nulidad procesal b.2 Exclusión de la prueba ilícita b.3 Recursos de nulidad”.

**Algunos ejemplos relativos al estudio particular de derechos que son reconocidos en instrumentos internacionales de derechos humanos:**

- Universidad Adolfo Ibáñez: “Procedimiento racional y justo. Debido proceso. Derecho a defensa técnica”.
- Universidad de la Santísima Concepción: “principios del proceso a) juicio previo y única persecución b) presunción de inocencia c) principio de legalidad d) protección a la víctima e) derechos del imputado f) autorización judicial previa y cautela de garantías. / Capítulo VI Los sujetos procesales. 4. El Imputado a) derechos y garantías. c) la defensa”.

## 5.5. Derecho Laboral

Cuadro N° 7: Recepción de Indicadores en las asignaturas de Derecho del Trabajo.

Universidad	Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos			Grupos y Derecho de Igualdad y No discriminación				Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH					Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia	
	a. Evolución Histórica de los DDHH	b. Principios estructurantes	c. Obligaciones Generales y límites	a. NNA	b. Mujeres	c. Raza y Pueblos Originarios	d. Grupos en situación de vulnerabilidad	a. Recepción del DIDH en el ámbito interno	b. Mecanismo de control nacional	c. Mecanismos de control Internacional	d. Instrumentos Internacionales	e. Jurisprudencia Internacional	a. Derechos del catálogo internacional	b. Prevención e investigación del abuso violencia
1	IX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	OX	XX	XO	XX
2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X
3	XX	XX	XX	XX	IX	XX	XX	XX	OX	XX	XX	XX	XX	XX
4	I	X	X	X	X	X	X	X	I	X	O	I	O	X
5	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXI	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
6	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	OX	XX	XX	XX	XO	XX
7	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X
8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I	X	O	X
9	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	OO	XX
11	XX	XX	XX	OX	OX	XX	OX	XX	XX	XX	XX	XX	OO	XX
12	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XO	XX	OX	XX	OO	XX
13	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	OO	XX
14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X
15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	XX	IX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	OX	XX	XX	XX	OO	XX
17	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XO	XX	XX	XX	XX	XX
18	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	OX	XX	OO	XX	OO	XX
19	XX	OX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	OX	XX
20	XX	OX	XX	XX	OX	XX	XX	XX	OX	XX	XX	XX	XO	XX
21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X	O	X
22	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XO	XX	OX	XX	OO	XX
23	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X	O	X
integrado	0	2	0	1	2	0	0	0	9	0	8	0	25	0
indirecto	2	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0
no integrado	35	34	37	36	34	37	36	37	27	37	28	33	12	34
%integración	5,40%	8,10%	0%	2,70%	8,10%	0%	2,70%	0%	27,02%	0%	24,32%	2,70%	67,56%	0%

Integración de parámetros	4,5%	3,37%	10,80%	33,78%
---------------------------	------	-------	--------	--------

O Integrado Directo I Integrado Indirecto X No integrado

Los programas recibidos (37) para el curso de derecho del trabajo vinculado con la materia de derechos fundamentales de las 22 universidades que aportaron información dan cuenta de algunos temas vinculados con los indicadores de derechos humanos. El único **parámetro** que alcanza una mayor presencia es el de “Derechos específicos del catálogo internacional y Violencia”, con una **baja** integración (33,78%), mientras el resto posee una **nula** integración.

En el **parámetro** de “Mecanismos institucionales de protección y de control de DDHH” el indicador que más se recoge es el de los mecanismos de tutela de derechos humanos en el ámbito interno, aunque con **baja** incorporación (27,02%) y también hay algunas referencias a los instrumentos internacionales relevantes para la materia (24,32%), aunque con **nula** integración. En el parámetro de “Derechos del catálogo internacional y Violencia”, la recepción del indicador de derechos humanos específicos en los programas es **medio** (67,56%).

**Algunos ejemplos relativos al estudio particular de derechos que son reconocidos en instrumentos internacionales de derechos humanos:**

- Universidad de Talca: “Libertad sindical. Unidad III. 3. Conocer y aplicar los conceptos, fuentes, contenidos y garantías del principio de libertad sindical según la concepción de la OIT y su recepción en el ordenamiento jurídico chileno”.
- Universidad Adolfo Ibáñez: “Derechos fundamentales, acoso sexual, mobbing y tutela de la maternidad”.
- Universidad de la Serena: “principio de no discriminación- función protectora del Estado. Irrenunciabilidad de los derechos laborales. - derechos y deberes de los trabajadores - protección a la maternidad”.
- Universidad de Chile, Universidad de Talca, Universidad de Valparaíso, Universidad Católica de Temuco, Derecho a la libertad sindical.

### 5.6. Cuadros de Síntesis y Resultados

Cuadro N° 8: Recepción de parámetros, síntesis.

Nivel de integración	Aspectos conceptuales	Grupos en situación de vulnerabilidad	Mecanismos Institucionales de protección	Derechos específicos
Introducción al Derecho	∅ Aspectos Conceptuales	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Mecanismos Institucionales de Protección	∅ Derechos específicos y violencia
Derecho Constitucional	∅ Aspectos Conceptuales	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Mecanismos Institucionales de Protección	↓ Derechos específicos y violencia
Derecho Internacional público	↓ Aspectos Conceptuales	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	↓ Mecanismos Institucionales de Protección	∅ Derechos específicos y violencia
Derecho Procesal Penal	∅ Aspectos Conceptuales	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Mecanismos Institucionales de Protección	↓ Derechos específicos y violencia
Derecho Laboral	∅ Aspectos Conceptuales	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Mecanismos Institucionales de Protección	↓ Derechos específicos y violencia

↑↑ Alta Integración ↑ Media Integración ↓ Baja Integración ∅ Nula Integración

Cuadro N° 9: Recepción de Indicadores, síntesis.

Nivel de integración	Aspectos conceptuales			Grupos en situación de vulnerabilidad			Mecanismos Institucionales de protección				Derechos específicos			
Introducción al Derecho	∅ Evolución Histórica	∅ Principios estructurantes	∅ Obligaciones generales	∅ NN A	∅ Mujeres y Género	∅ Raza y Etnia	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	∅ Mecanismos de control Nacional	∅ Mecanismos de control Internacional	∅ Instrumentos Internacionales	∅ Jurisprudencia Internacional	∅ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia
Derecho Constitucional	↓ Evolución histórica	∅ Principios estructurantes	↓ Obligaciones generales	∅ NN A	∅ Mujeres y Género	∅ Raza y Etnia	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	↓ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	↓ Mecanismos de control Nacional	∅ Mecanismos de control Internacional	∅ Instrumentos Internacionales	∅ Jurisprudencia Internacional	↓ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia
Derecho Internacional público	↓ Evolución histórica	∅ Principios estructurantes	↑ Obligaciones generales	∅ NN A	∅ Mujeres y Género	∅ Raza y Etnia	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	↑ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	∅ Mecanismos de control Nacional	↓ Mecanismos de control Internacional	↓ Instrumentos Internacionales	∅ Jurisprudencia Internacional	∅ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia
Derecho Procesal Penal	∅ Evolución histórica	∅ Principios estructurantes	∅ Obligaciones generales	∅ NN A	∅ Mujeres y Género	∅ Raza y Etnia	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	↑ Mecanismos de control Nacional	∅ Mecanismos de control Internacional	∅ Instrumentos Internacionales	∅ Jurisprudencia Internacional	↑↑ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia
Derecho Laboral	∅ Evolución histórica	∅ Principios estructurantes	∅ Obligaciones generales	∅ NN A	∅ Mujeres y Género	∅ Raza y Etnia	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	↓ Mecanismos de control Nacional	∅ Mecanismos de control Internacional	∅ Instrumentos Internacionales	∅ Jurisprudencia Internacional	↑ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia

↑↑ Alta Integración ↑ Media Integración ↓ Baja Integración ∅ Nula Integración

Una mirada en conjunto de estos cursos troncales, que son mayoritariamente obligatorios en la formación de estudiantes de derecho en Chile, nos entrega algunos resultados relevantes a los efectos de este informe. Respecto de los **parámetros** analizados, puede apreciarse que ninguno de estos alcanza una recepción que supere el umbral de la recepción media, dándose en su gran mayoría una incorporación **nula**. El parámetro de “Aspectos conceptuales”, solo alcanza una **baja** incorporación en las asignaturas de Derecho Internacional Público; el



parámetro de “Mecanismos Institucionales de Protección” sólo se encuentra presente con una recepción **baja** en las asignaturas de Derecho Internacional Público; mientras el parámetro de “Derechos del Catálogo Internacional y Violencia”, sólo alcanza una **baja** recepción en las asignaturas de Derecho Constitucional, Derecho Procesal Penal y Derecho Laboral, asignaturas que por su especificidad suelen tratar los derechos que competen a su área. Respecto del parámetro de “Grupos en situación de vulnerabilidad”, pudimos constatar que no supera la **nula** integración en ninguna de las asignaturas observadas, constituyendo una de las mayores brechas en la educación de derechos humanos en los cursos obligatorios.

Analizando en detalle la recepción de los **indicadores** específicos, resulta preocupante la baja recepción de los indicadores de formación en derechos humanos en la formación obligatoria de los estudiantes de Derecho. Solo los indicadores de recepción del DIDH en el ámbito interno (Derecho Internacional) y Mecanismos de control/protección nacional (derecho procesal penal) se recogen en una mayoría de los programas obligatorios. Otro indicador que se incorpora es el estudio de derechos específicos en materias procesal penal y derecho laboral.

Hay indicadores de formación en derechos humanos para estudiantes de la carrera de Derecho que están vinculados directamente con el estudio de las materias propias del Derecho, pero que no logran un tratamiento ni medio ni alto en los programas de estudio. Así, en cursos de Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público, materias como tutela internacional y nacional no son estudiadas sistemáticamente y tampoco se recogen cuestiones como obligaciones generales y principios de derechos humanos, sino minoritariamente.

Esto nos permite concluir que es perfectamente factible pensar en estudiantes de derecho que **nunca** en su carrera estudien algunos temas de derechos humanos que son obligatorios de acuerdo con instrumentos internacionales y órganos de control internacional.

Finalmente, es preocupante que programas paralelos de una misma universidad puedan ser distintos y algunos contemplen estos temas y otros no, lo que significa que estudiantes de una misma universidad que estudian programas paralelos terminan con conocimientos dispares en materias fundamentales de derechos humanos.

## **6. Programas Electivos vinculados con DDHH que fueron Identificados por las Universidades**

A continuación, se revisan algunos aspectos relevantes de los cursos que las propias instituciones identificaron como vinculados con derechos humanos. Se recibieron 87 programas de 18 universidades que los enviaron. Estos cursos son mayoritariamente electivos o seminarios, por lo que no son obligatorios y, además, son de oferta variable, que puede cambiar en cada semestre/año<sup>9</sup>.

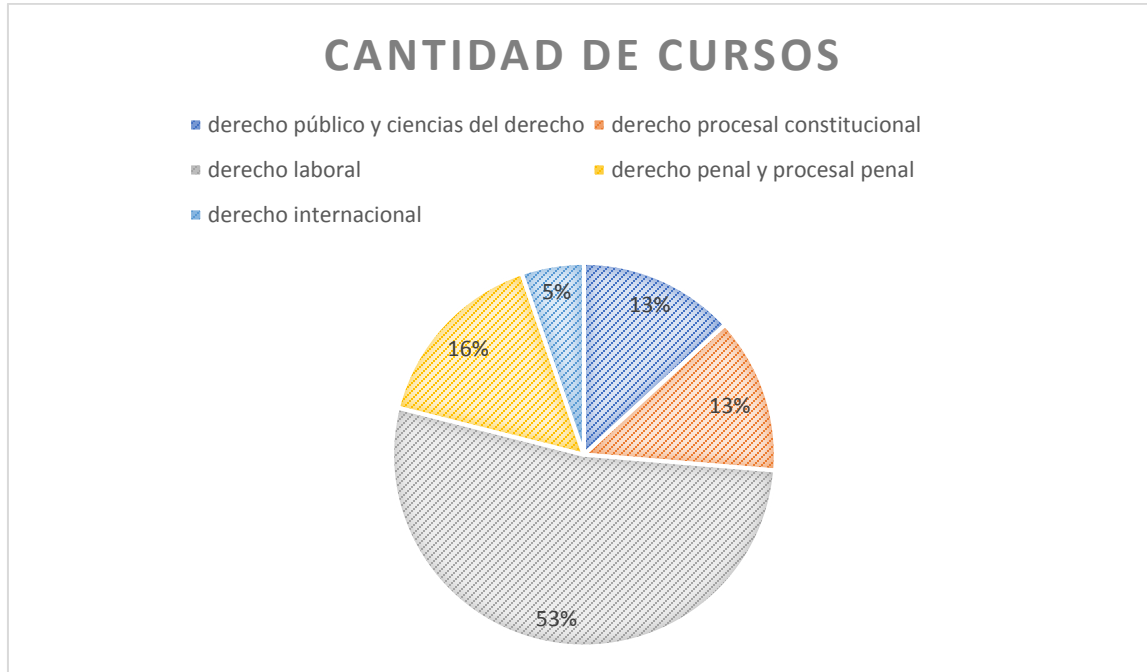
Para analizar estos cursos, por su gran cantidad y variedad, se han separado en tres grupos. En primer lugar, se agrupan los cursos de profundización en relación con asignaturas troncales de las carreras de Derecho, en segundo lugar se analizarán aquellos programas que tienen vinculación con materias de derechos humanos y derechos fundamentales, por ser cursos de profundización en estas áreas o indicar en su título una vinculación central, y en tercer lugar, se observan otras asignaturas que no pudieron ser encuadradas en los parámetros anteriores. Finalmente se da una mirada en conjunto a los programas recibidos.

### **6.1. Programas de profundización de materias troncales**

En este grupo se encuentran los programas electivos y obligatorios que se vinculan con las asignaturas troncales antes analizadas, contabilizándose un total de 40 programas. En esta categoría destacan los cursos de profundización de la rama del Derecho Laboral, existiendo 20 programas de este tipo, enviados por 8 universidades distintas, lo que refleja que las universidades perciben esta área del derecho como una especialmente vinculada a los derechos humanos. Otras asignaturas enviadas corresponden al área del Derecho Procesal Constitucional, Derecho Procesal Penal y Derecho Penal, Derecho Internacional, y Derecho Público.

---

<sup>9</sup> De los 87 programas enviados por las universidades 15 corresponden a cursos obligatorios, 67 asignaturas electivas u optativas y 5 no indicaban información respecto a este punto.



Pese a que las propias universidades identificaron estos programas como relevantes para este estudio, de los programas agrupados en esta categoría, observamos que la integración de **parámetros** de derechos humanos es **nula**. Lo mismo ocurre con los **indicadores** específicos, donde encontramos sólo un indicador que supera la nula integración: Derechos Específicos del catálogo internacional (50,00%) el que está presente en la mayoría de los programas de profundización del área del derecho laboral, ambos con integración **baja**.

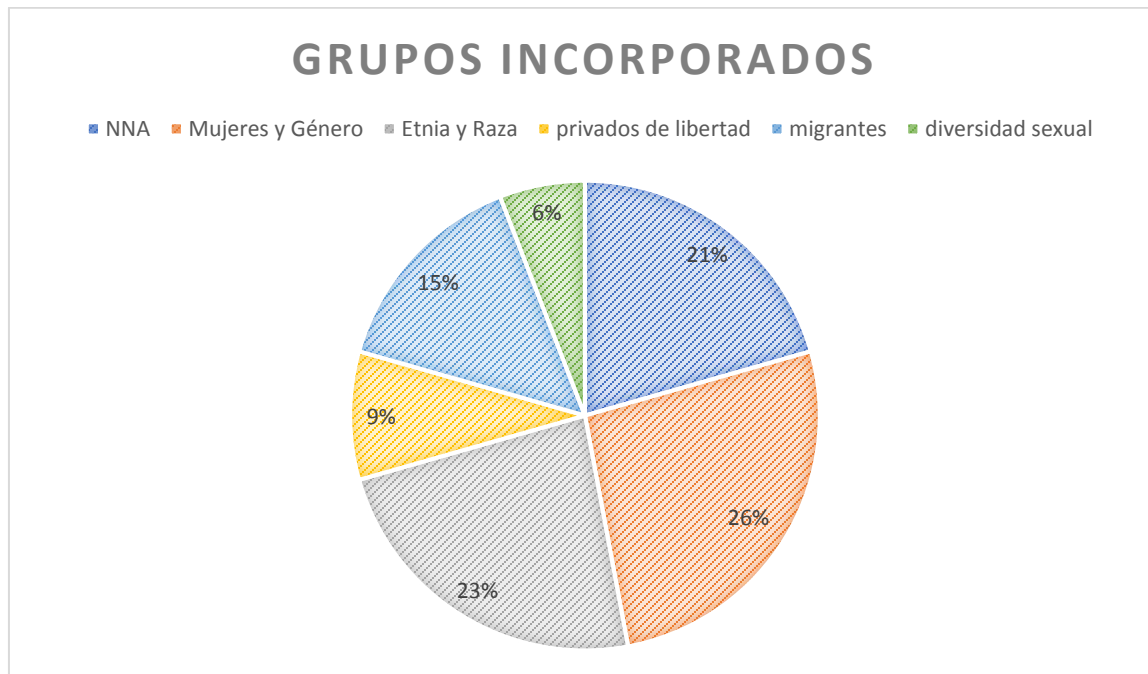
## 6.2. Programas con un alto contenido de elementos de derechos humanos

En esta categoría se ubican aquellos programas que reciben, comparativamente, una mayor cantidad de indicadores identificados en los instrumentos internacionales sobre formación en derechos humanos.

Un primer grupo se encuentra conformado por asignaturas de profundización de asignaturas de derechos humanos o derechos fundamentales, o que ahondan en torno a un derecho específico. Un total de 8 universidades enviaron programas de este tipo, contabilizándose en este grupo 11 asignaturas. En estos programas el único **parámetro** presente es Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos (integración **baja**, con un 30,28%). Respecto de los **indicadores** específicos destacan, con integración **media**, Evolución Histórica y Obligaciones

Generales con integración **baja**, en Aspectos Conceptuales; los indicadores de protección nacional e internacional con **baja** integración cada uno, dentro del parámetro de Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH; y por último Derechos Específicos, también con **baja** integración, dentro del parámetro de Derechos del Catálogo Internacional y Violencia.

Un segundo grupo lo constituyen aquellos programas relacionados con la protección de derechos de Grupos y Principio de Igualdad y No Discriminación<sup>10</sup>. Destacan **derechos humanos de las mujeres** (Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Andrés Bello, Universidad Austral, Universidad Academia Humanismo Cristiano, y Universidad Alberto Hurtado); **Pueblos Indígenas** (Universidad Católica de Temuco, Universidad Central, Universidad de Concepción, Universidad de La Serena y Universidad Austral); **Migrantes** (Universidad Central, Pontificia Universidad Católica); **Infancia** (Universidad Central, Universidad Austral, Universidad Fines Terrae y Universidad Academia de Humanismo Cristiano); y **Privados de libertad** (Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Austral y Universidad Alberto Hurtado).



Fuente: elaboración propia.

<sup>10</sup> 8 universidades enviaron cursos de este tipo, contándose 24 de estos programas.

En estos programas hay una mayor recepción de los **parámetros** de Grupos en situación de vulnerabilidad, dada la temática propia del curso, Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH y Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia (**baja** integración).

Respecto de los **indicadores** específicos, en el parámetro de Grupos en situación de vulnerabilidad, todos los indicadores individualmente considerados se encuentran en el rango de la baja integración, debido a la diversidad y especificidad de los cursos. En el parámetro de Mecanismos Institucionales de Protección destaca el indicador de Instrumentos Internacionales (**media** integración) y en Derechos del Catálogo Internacional destaca el indicador específico de Derechos Específicos (integración **baja**).

Por último, de todos los programas revisados en esta categoría, se destacan algunos específicos de formación en derechos humanos que poseen una amplia recepción de indicadores internacionales. Los programas destacados y las materias que tratan son:

- Universidad Adolfo Ibáñez. “Seminario Derechos Humanos: derechos humanos y mujeres”. Trata materias de evolución histórica y principios, tutela internacional, instrumentos internacionales y derechos específicos.
- Universidad San Sebastián. “Profundizado Derechos Fundamentales”. Trata materias como evolución histórica, tutela nacional e internacional, instrumentos internacionales.
- Universidad de La Serena. “Electivo de Formación General en Derechos Humanos y Medioambiente”. Trata materias como evolución histórica, tutela nacional e internacional, instrumentos internacionales.

### 6.3. Otras materias

Finalmente, también fueron recibidas asignaturas que, sin tener una relación directa con los derechos humanos, ni con las asignaturas troncales solicitadas, fueron identificadas por las universidades como pertinentes para este estudio<sup>11</sup>. Aquí se incluyen asignaturas relacionadas con el derecho económico, el derecho ambiental, enseñanza clínica del derecho, derecho internacional privado y derecho del consumidor.

---

<sup>11</sup> Fueron recibidos 13 programas de este tipo, enviados por 8 universidades.

Ninguno de los parámetros supera la **nula** integración. El indicador que destaca en este grupo, aunque con una **baja** integración, es **mecanismos nacionales de protección**. Llama la atención la presencia del indicador referido a la protección de **pueblos indígenas**, también con **baja** integración, lo que se explica por su presencia en los programas de derecho ambiental. El resto de los indicadores posee **nula** integración.

#### **6.4. Resultados globales de las materias integradas en los programas electivos.**

En el conjunto de programas acompañados por las universidades hay algunos de los **indicadores** de enseñanza en derechos humanos que están mayormente incorporados.

En el **parámetro** de Aspectos Conceptuales Generales de Derechos Humanos, los **indicadores** de evolución histórica son los que están mayoritariamente presentes, mientras el indicador de Principios Estructurantes es de los de más baja presencia del estudio.

En cuanto al **parámetro** de Grupos y Principio de Igualdad y No Discriminación, los **indicadores** que son mayormente recepcionados son, en escala decreciente: derechos de pueblos indígenas, derechos de las mujeres, y derechos de infancia. También se observó presencia de contenidos referidos a derechos de migrantes (incluidos en el indicador “otros grupos en situación de vulnerabilidad”). Otros grupos, como población LGTBI, personas en situación de discapacidad o refugiados, prácticamente no son tratados en programas específicos.

En referencia al **parámetro** Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DDHH, los **indicadores** de tutela nacional e instrumentos internacionales son los que tienen una mayor recepción.

En relación con el **parámetro** de Derechos Específicos del Catálogo Internacional y Violencia, si bien hay una amplia dispersión por la variedad de materias tratadas, sí destaca una mayor recepción de **indicadores** sobre derechos específicos, como derechos laborales (libertad sindical), derechos reproductivos (mujeres), derecho de autodeterminación (pueblos indígenas). Los indicadores de violencia (tortura, uso de la fuerza) están prácticamente ausentes en los programas analizados, siendo el indicador menos encontrado junto con principios estructurantes.

### 6.5. Cuadro general de resultados en cursos electivos

Cuadro N° 8: Recepción de Indicadores en las asignaturas Electivas.

	Aspectos conceptuales			Grupos en situación de vulnerabilidad	Mecanismos Institucionales de protección				Derechos específicos		
<b>Mirada Global</b>	∅ Evolución Histórica	∅ Principios estructurantes	∅ Obligaciones generales	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	↓ Mecanismos de control Nacional	∅ Mecanismos de control Internacional	↓ Instrumentos Internacionales	∅ Jurisprudencia Internacional	↓ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia
<b>Profundización de obligatorios</b>	∅ Evolución Histórica	∅ Principios estructurantes	∅ Obligaciones generales	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	∅ Mecanismos de control Nacional	∅ Mecanismos de control Internacional	∅ Instrumentos Internacionales	∅ Jurisprudencia Internacional	↓ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia
<b>Programas vinculados a DDHH o DDFD</b>	↑ Evolución Histórica	∅ Principios estructurantes	↓ Obligaciones generales	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	↓ Mecanismos de control Nacional	↓ Mecanismos de control Internacional	∅ Instrumentos Internacionales	∅ Jurisprudencia Internacional	↓ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia
<b>Cursos relacionados con Grupos en situación de vulnerabilidad</b>	∅ Evolución Histórica	∅ Principios estructurantes	∅ Obligaciones generales	↑ Grupos en situación de vulnerabilidad en conjunto	∅ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	∅ Mecanismos de control Nacional	∅ Mecanismos de control Internacional	↑ Instrumentos Internacionales	↓ Jurisprudencia Internacional	↓ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia
<b>otros</b>	∅ Evolución Histórica	∅ Principios estructurantes	∅ Obligaciones generales	∅ Grupos en situación de vulnerabilidad	∅ Recepción del DIDH en el ámbito Interno	↓ Mecanismos de control Nacional	∅ Mecanismos de control Internacional	∅ Instrumentos Internacionales	∅ Jurisprudencia Internacional	∅ Derechos específicos	∅ Prevención de abuso y violencia

↑↑ Alta Integración ↑ Media Integración ↓ Baja Integración ∅ Nula Integración

Destaca la amplia variedad de cursos que las universidades han identificado como vinculados con derechos humanos. Algunos sí lo son, en tanto incorporan elementos de formación en derechos humanos y otros no correspondían a materias propias de derechos humanos, pero dan cuenta de la preocupación de las instituciones universitarias por mostrar una amplia recepción en su malla. Destacan universidades como, Pontificia Universidad Católica, Andrés Bello, Central, Adolfo Ibáñez, Austral, que enviaron cerca de 10 programas especiales cada una.

Un aspecto a destacar es la amplitud de temas relacionados con Grupos de Especial Vulnerabilidad y Principio de Igualdad y No discriminación, lo que da cuenta que es un tema que se está incorporando sólidamente en nuestra formación jurídica. Esta formación específica recoge temáticas como evolución histórica, instrumentos internacionales y derechos específicos.

Un punto crítico es el bajo tratamiento de principios de derechos humanos, protección internacional y casi completa ausencia de formación en jurisprudencia internacional.

Especial preocupación surge por la casi total ausencia de temas de violencia, como tortura y uso de la fuerza policial.



## 7. Cuadro Síntesis general sobre Parámetros e Indicadores

Nivel de Integración	Aspectos conceptuales	Grupos en situación de vulnerabilidad	Mecanismos Institucionales de protección	Derechos específicos
% Integración En cursos específicos de DDHH	↑↑ Evolución Histórica ↑ Obligaciones generales ↓ Principios estructurantes	∅ NNA ∅ Mujeres y género ↓ Raza y Etnia ↓ Grupos en situación de vulnerabilidad	↑ Mecanismos de control Internacional ↑ Recepción del DIDH en el ámbito Interno ↑ Jurisprudencia Internacional ↑ Mecanismos de control Nacional ↓ Instrumentos Internacionales	↓ Derechos del catálogo Internacional ∅ Prevención de la Violencia
Introducción al Derecho	∅	∅	∅	∅
Derecho Constitucional	↓ Evolución histórica ↓ Obligaciones generales	∅	↓ Recepción del DIDH en el ámbito Interno ↓ Mecanismos de control Nacional	↓ Derechos del catálogo Internacional
Derecho Internacional público	↑ Obligaciones generales ↓ Evolución histórica	∅	↑ Recepción del DIDH en el ámbito Interno ↑ Mecanismos de control Internacional ↑ Instrumentos Internacionales	∅
Derecho Procesal Penal	∅	∅	↑ Mecanismos de control Nacional	↑ Derechos del Catálogo Internacional
Derecho Laboral	∅	∅	↓ Mecanismos de control Nacional	↑ Derechos del Catálogo Internacional
Electivos de profundización	∅	∅	↓ Mecanismos de control Nacional	↓ Derechos del Catálogo Internacional
Cursos vinculados a DDHH o DDFD	↑ Evolución Histórica ↓ Obligaciones generales	∅	↓ Mecanismos de control Nacional ↓ Mecanismos de control Internacional	↓ Derechos del Catálogo Internacional
Cursos de Grupos en situación de vulnerabilidad	∅	↑↑ Grupos en situación de vulnerabilidad	↑ Instrumentos Internacionales ↓ Jurisprudencia Internacional	↓ Derechos del Catálogo Internacional
Otros cursos	∅	↓ Raza y Etnia	↓ Mecanismos de control Nacional	∅

↑↑ Alta Integración ↑ Media Integración ↓ Baja Integración ∅ Nula Integración

Este cuadro síntesis de los tres niveles de análisis, da cuenta de la incorporación de los principales parámetros de la formación en derechos humanos para estudiantes de las carreras de Derecho y muestra los indicadores que tienen mayor recepción.

Se puede observar que los **parámetros** donde se concentran los indicadores recepcionados son Mecanismos Institucionales de Protección y Aspectos conceptuales de DDHH. Los únicos **indicadores**, dentro de estos parámetros, que logran superar la barrera del 75% de incorporación (alta incorporación) son evolución histórica de los DDHH y la mención a derechos presentes en el catálogo internacional. Asimismo, destaca que el **indicador** de mecanismos de tutela nacional es el que mayor incorporación logra en las carreras de Derecho.

Una cuestión que nos debiera preocupar es que, si se mira el cuadro de síntesis en su conjunto, los **indicadores** cuya presencia supera el nivel medio en cursos obligatorios son los de recepción del DIDH y obligaciones generales (Derecho Internacional Público), y mecanismo de tutela nacional y derechos específicos del catálogo (Derechos Procesal Penal). El resto de las

asignaturas obligatorias solo registra una integración de los indicadores evaluados que va de baja a nula.

Esta baja integración no logra suplirse tampoco con la oferta electiva o variable de cursos que ofrecen las universidades, donde sólo dos **indicadores** logran superar la barrera del 50% de integración, siendo estos la evolución histórica de los DDHH e instrumentos internacionales. La única categoría que registra una alta integración es grupos de especial protección en su conjunto, por haberse dado una mirada focalizada a estos programas especializados, fuera de ese grupo de programas, el indicador de protección a Grupos en Situación de Vulnerabilidad sólo logra una integración que va de nula a baja.

Esto da cuenta de la brecha entre los **parámetros** e **indicadores** de formación en Derechos Humanos y la formación que están dando nuestras universidades en las carreras de Derecho.

## **V. CONCLUSIONES, DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES PARA LA ENSEÑANZA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS CARRERAS DE DERECHO**

El presente estudio nos permite descubrir qué contenidos están integrados en las carreras de derecho y dónde se encuentran recogidos. De ello, pueden desprenderse algunas conclusiones generales.

Se constata una integración curricular mixta, es decir tanto a través de cursos específicos como en forma transversal a través de contenidos distribuidos en distintas asignaturas. Esta es una de las formas recomendadas por el sistema<sup>12</sup>.

Existe una baja integración de todos los indicadores que se han utilizado y que surgen de los instrumentos internacionales y de las recomendaciones que se le han hecho a Chile en materia de formación jurídica por parte de los órganos internacionales de control y protección en materia de derechos humanos. Las mayores brechas se presentan en el parámetro de Igualdad y No Discriminación, en particular en relación con Mujeres y Género, así como en el parámetro de Derechos Específicos, en relación con el indicador de Prevención de la Violencia.

Los contenidos de derechos humanos se encuentran presentes, principalmente, en los cursos específicos, los que no siempre tienen el carácter de obligatorios, en lugar de cursos troncales de la formación.

En este sentido, parece necesario iniciar un proceso de revisión curricular en las carreras de Derecho en Chile que asuma como meta incorporar los estándares mínimos de derechos humanos en los cursos obligatorios de las carreras de derecho en un corto plazo.

Asimismo, hay temas y grupos ausentes de la formación de abogados y abogadas, por lo que parece necesario integrar el tratamiento de estas temáticas de forma transversal a las asignaturas que ya se imparten en las carreras.

---

<sup>12</sup> En el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (primera etapa), de Naciones Unidas, se indica que los Estados deben “iii) Elaborar un plan de estudio nacional específico para la educación en derechos humanos en el que se definan los conceptos y los objetivos, así como los objetivos y los enfoques de la enseñanza y el aprendizaje; iv) Definir el estatus de la educación en derechos humanos dentro del plan de estudios conforme al nivel escolar y especificar quizás si ha de ser obligatoria u optativa y si se la considera una asignatura separada o interdisciplinaria (en cuyo caso se incluiría en todas las asignaturas del plan de estudios)” (p. 46).

## **1. Desafíos en Misiones y Visiones**

Llama la atención que en las misiones y visiones de las Universidades objeto de este estudio hay muy pocas menciones a los DD.HH o sus sinónimos, pese al rol transversal de esta temática en materia de formación profesional y personal asociadas a los procesos educativos de educación superior. Nos parece que es particularmente preocupante que incluso sean menores las referencias a los DD.HH en las carreras de Derecho que en las propias universidades que las dictan.

Algo similar ocurre en las “misiones y visiones” de las Carreras de Derecho. El problema de la ausencia de un enfoque de derechos humanos en la formación profesional impide el desarrollo de mallas curriculares que recojan adecuadamente la temática de los DD.HH en la formación profesional.

En definitiva, la ausencia de un enfoque de derechos humanos también tiene impacto en los procesos formativos, ya que la ausencia de los DD.HH y los principios que los uniforman en los instrumentos que guían el accionar de las universidades y carreras de Derecho, impide desarrollar una formación en derechos humanos a través de todos sus procesos formativos y de solución de conflictos interno.

En este sentido, es recomendable incorporar referencias explícitas a los derechos humanos en las visiones y misiones de las universidades y de las carreras de Derecho para que sean un elemento de obligatoria consideración en la elaboración de perfiles de egreso, mallas curriculares y programas de estudio.

## **2. Desafíos en Perfiles de Egreso**

Llama la atención que, pese a la centralidad de los derechos humanos en la sociedad y su reflejo constitucional y en los compromisos del Estado ante la comunidad internacional, los perfiles de egreso de las carreras de Derecho tienen escasas referencias, directas o indirectas, a los derechos humanos. Este déficit supone un desafío mayor en términos de construcción de modelos educativos donde los derechos humanos ocupen un lugar central en la formación universitaria en el país.

Como consecuencia de lo anterior, resulta recomendable incorporar una referencia explícita a los derechos humanos en los perfiles de egreso, lo que será determinante para la elaboración

de mallas y programas acordes a este objetivo institucional, lo que luego puede ser evaluado en los procesos de evaluación interna y de acreditación institucional.

### **3. Desafíos en Mallas Curriculares**

Las mallas curriculares mantienen una estructura tradicional en la enseñanza del derecho. Combinan un grupo de materias obligatorias o troncales directamente vinculadas con parámetros de derechos humanos, que son obligatorias para los estudiantes de carreras de Derecho (Introducción Al Derecho, Derecho Internacional Público, Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional y Derecho Laboral). La presencia de los indicadores en estos cursos troncales permite concluir que sólo se garantiza que los estudiantes de Derecho estudien algunos temas de derechos humanos (mecanismos de control o tutela nacional de derechos, derechos específicos contenidos en el catálogo internacional, entre otros), pero que hay una cantidad importante de indicadores que no están incorporados en los programas (tienen una incorporación nula o baja) y, por lo tanto, no permite que los estudiantes de la carrera de Derecho en Chile los conozcan. De ahí el desafío que representa cubrir estos espacios deficitarios. Estas lagunas formativas pueden ser cubiertas a través de cursos específicos, pero estos por regla general no son obligatorios, por lo que se constata un déficit de cobertura de las materias de derechos humanos que debe ser enfrentado.

Destaca positivamente la amplitud de la oferta de materias electivas o no obligatorias vinculadas con derechos humanos. Esto ha permitido abordar con mayor profundidad temas como derechos laborales o derechos de grupos en situación de vulnerabilidad en el goce y ejercicio de sus derechos.

Un tema que debe ser afrontado de manera urgente por las universidades en su oferta de cursos para la carrera de derecho es la diferencia de programas para un mismo curso. Bajo esta denominación podemos agrupar una mala praxis en muchos de los cursos y es la dispersión de contenidos entre cursos de un mismo tipo. Así, en un grupo relevante de universidades los temas de derechos humanos se cubren en un programa de un curso, pero en otro programa del mismo curso, no. Esta situación lleva a una situación particularmente compleja y es la posibilidad de que los estudiantes de derecho de una misma Universidad que cursan una determinada materia vinculada con derechos humanos, por el hecho de tomar un curso que no contempla los temas de derechos humanos, no tenga otra oportunidad de conocer dicha temática. Si bien hay redundancia en algunos temas, otros solo se ofrecen en el marco de un determinado curso y si no se enseña ahí, no hay posibilidades que los estudiantes lo cursen en su formación.

Esta situación descrita de dispersión de contenidos entre cursos de un mismo tipo genera potenciales vacíos o lagunas formativas en materia de derechos humanos que tienen graves consecuencias para la formación de futuros abogados y abogadas, en relación con indicadores que los instrumentos de derechos humanos consideran mínimos exigibles a la formación jurídica.

En vistas de lo anterior, se recomienda que las mallas curriculares se preocupen de que los contenidos mínimos en materia de formación en derechos humanos se recojan en la oferta formativa obligatoria de forma tal que se asegure que quienes cursan estudios de Derecho en Chile reciban efectivamente los contenidos mínimos, evitando lagunas formativas en esta materia.

#### 4. Programas Específicos DDHH

Un primer desafío en materia de cursos específicos sobre DD.HH es el de la obligatoriedad. Llama la atención que, si bien las universidades ofrecen cursos específicos (67%), **su oferta obligatoria disminuye a solo un tercio de la oferta (29%)**. Esto tiene consecuencias evidentes en la formación sobre derechos humanos en las carreras de Derecho, ya que es en estos cursos donde se da una mirada integral al tema y se recogen la mayor cantidad de elementos de la formación mínima obligatoria en DDHH conforme a los indicadores que se han usado como base de análisis.

Por ello, resulta necesario que las universidades suban la oferta de cursos específicos obligatorios, para que a lo menos existan cursos de este tipo en todas las carreras de Derecho, en un plazo razonable, en toda la oferta de estudios de Derecho en el país.

Sobre los contenidos desarrollados, hemos visto que hay una fuerte presencia del **parámetro** de Aspectos Conceptuales Generales de DDHH, principalmente, los indicadores relativos a la evolución histórica; por lo que debiera ampliarse la incorporación de los temas relativos a los principios de derechos humanos, particularmente, el principio de igualdad y no discriminación. Asimismo, respecto de este parámetro, debieran incorporarse las obligaciones generales y los límites legítimos a los derechos humanos. Estas son discusiones cotidianas en materia de derechos humanos y sin los elementos necesarios de análisis se hace difícil acercarse a los temas desde una perspectiva de DDHH.

En relación con el **parámetro** de “Grupos y Principio de Igualdad y No Discriminación”, es destacable que se incorporen los indicadores sobre los temas de mujeres, pueblos indígenas y niños/niñas/adolescentes, pero el desafío es profundizar su incorporación como parte de una formación mínima en derechos humanos y superar a lo menos el 50% de la oferta de programas

que los contenga en un corto plazo. Por ello, se recomienda incorporar temas generales de discriminación de colectivos a partir del principio de igualdad y no discriminación, para el tratamiento de temas como mujeres, niños/niñas/adolescentes, pueblos indígenas, migrantes y personas situación de discapacidad, entre otros.

En cuanto al **parámetro** de “Mecanismos Institucionales de control y protección”, es interesante que sobre la mitad de la oferta (recepción **media**) sí contemple los indicadores de tutela internacional, tutela nacional, recepción del DIDH en el ámbito interno y jurisprudencia internacional. Respecto de este último indicador sería recomendable una mayor incorporación, sobre todo constatado el hecho de que no suele estar presente en otros cursos obligatorios y/o electivos, siendo esta asignatura la oportunidad de tratarlo. Se observa, además, un déficit en la incorporación del indicador de tratados internacionales, a lo menos, como un elemento explícito en los programas. Finalmente, el trabajo sobre derechos específicos debiera contemplar el indicador de la violencia, particularmente, el tratamiento del tema de la prohibición de la tortura, cuestión que no se recoge en los programas específicos y tampoco en la oferta electiva, creando una laguna formativa especialmente grave por la naturaleza absoluta de este derecho. Esta es una materia central no solo en el discurso de derechos humanos, sino que es un problema práctico en Chile que requiere un acercamiento técnico que hoy no se está dando en la formación de DD.HH de los estudiantes de Derecho.

En definitiva, los cursos específicos tienen un alto impacto en la formación de los estudiantes de carreras de Derecho en Chile y, por tanto, la universalidad de la formación y cubrir las brechas con los indicadores internacionales debiera ser un desafío para las universidades chilenas.

## **5. Desafíos en Programas Obligatorios de Formación General o Troncales**

El grupo de cursos troncales es relevante debido a su carácter obligatorio. Los cursos seleccionados son aquellos que tratan temas vinculados directamente con los derechos humanos. Por ello, la mirada en conjunto da algunas pistas sobre cuáles son los principales desafíos de la formación en DD.HH.

Ante una oferta de cursos específicos que no es obligatoria, este es el espacio para la formación en derechos humanos que llega a todos los estudiantes; además, permite concretar aspectos generales de la formación en derecho humanos en materias concretas que poseen particularidades específicas.

Mirados los programas en su conjunto, dan cuenta de una baja recepción de estándares internacionales en materia de educación en derechos humanos. Solo algunos temas vinculados con Mecanismos Institucionales de Protección y Control de DD.HH se recogen en los distintos programas (recepción del DIDH en el ámbito interno y mecanismos de tutela nacional).

Por lo tanto, se recomienda revisar los programas de estas materias obligatorias con una perspectiva de derechos humanos, que permitan visualizar la mejor forma de tratar materias de derechos humanos a partir de las particularidades de áreas específicas del Derecho.

Un aspecto preocupante que surge del análisis de los programas obligatorios que fueron acompañados por las universidades es la constatación de que existen diferencias entre programas de un mismo curso. Si bien es valorable la libertad académica y, por lo tanto, que distintos cursos puedan ofrecer énfasis diferenciados, lo que es preocupante es que estas diferencias afecten la universalidad de la formación en derechos humanos en los respectivos cursos, generándose situaciones en las que estudiantes paralelos de un mismo curso de una carrera de derecho no reciben los mínimos que la formación en materia de derechos humanos.

En esa línea, se recomienda que se revisen los programas de una misma Universidad para un curso determinado, de forma tal de garantizar que todos los estudiantes de una materia troncal reciban los contenidos mínimos vinculados con derechos humanos.

Asimismo, se recomienda mejorar la presencia de temas de tutela internacional y nacional de derechos humanos; dar un tratamiento sistemático de las obligaciones generales aplicadas a las distintas áreas específicas del derecho; incorporar, al menos a modo de ejemplo, la situación de grupos para ejemplificar la concreción de aspectos generales de derechos humanos; y dar una visión, a lo menos referencial, en materia de jurisprudencia internacional vinculada con las materias específicas de cada curso.

Desafíos según cursos:

- **Introducción al Derecho.** Los cursos sobre introducción al derecho son fundamentales porque permiten a los estudiantes de Derecho tener una mirada en conjunto a los temas relevantes de los sistemas jurídicos, sus principios, principales instituciones y grandes desafíos. Respecto de los indicadores internacionales, el único elemento que se recoge, y marginalmente, es el de Recepción del DIDH en el ámbito interno. Esta es una materia que tiene su espacio en otros cursos, por lo que el desafío sería tratar en los cursos de Introducción al Derecho algunos aspectos conceptuales (principios) y ver cómo juegan con los otros elementos de los sistemas jurídicos. Esto permitiría que los estudiantes, en sus primeras aproximaciones al estudio del Derecho, puedan ver la forma en que los



derechos humanos se insertan en el sistema jurídico visto como un todo y así no aparezca la temática de derechos humanos como un subsistema extraño o anormal frente al sistema jurídico nacional e internacional.

- **Derecho Constitucional.** En materia de cursos de derecho constitucional se recibieron los programas relativos al tema de derechos fundamentales (algunas universidades dividen el estudio de Derecho Constitucional en más de un curso). Aquí destaca una amplia recepción de temas de derechos humanos. Este curso es muy importante para la formación de DD.HH ya que es un curso obligatorio y, en aquellas universidades sin una oferta específica, es la instancia académica donde se pueden ver los temas relativos a derechos humanos. El problema es que, al ser cursos de derechos fundamentales, su énfasis natural son los derechos recogidos constitucionalmente, por lo que se pueden dejar fuera los derechos recogidos internacionalmente. El desafío es que los estudiantes pudieran tener una mirada de conjunto de la protección de derechos humanos, nacional e internacional, en su formación sobre derecho constitucional. Así, los temas que se están tratando jurisprudencialmente hoy en el país, tales como, control de convencionalidad, la ampliación del catálogo de derechos constitucionalmente protegidos o la protección compleja (nacional e internacional) de derechos, tengan un tratamiento integral desde la perspectiva constitucional. Para ello, se deben incorporar los temas de protección internacional e instrumentos internacionales para que los estudiantes de Derecho puedan ver estos mecanismos de control y protección como parte de una construcción compleja de derechos fundamentales que no se agotan con aquellos de origen nacional. Se debe incorporar la temática de la recepción del DIDH en Chile, tanto convencional como de la costumbre internacional y los principios sobre derechos humanos.
- **Derecho Internacional Público (DIP).** Por razones más que obvias, es en los cursos de derecho internacional público donde puede esperarse que se vean una serie de temas relevantes para los derechos humanos. El principal indicador internacional que se recoge en los programas es la recepción del DIDH en el ámbito interno. Este es un paso relevante ya que, en materia constitucional, donde también este tema se recoge (incorporación **baja**), permite mejorar las posibilidades de que los estudiantes de Derecho en Chile -en alguna instancia curricular- conozcan los debates sobre el impacto del DIDH en el ámbito nacional. Lo que constituye un desafío mayor para la formación de los programas de DIP es incorporar los indicadores relativos al control y la protección internacional de derechos humanos (tutela internacional). El espacio natural para conocer los mecanismos diseñados internacionalmente en materia de derechos humanos (universal y regionales) es en estos cursos, donde dichos sistemas pueden ser

explicados como parte de la arquitectura internacional, con sus propios principios y características. Asimismo, es necesario incorporar los mecanismos de protección internacional y un tratamiento completo de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, con las particularidades que éstos tienen y que los diferencian de aquellos que comúnmente trabaja el derecho internacional público. De esta forma, los estudiantes podrán entender la relación entre la protección nacional de derechos humanos y las instituciones principales de esta rama del Derecho.

- **Derecho Procesal Penal (DPP).** Los cursos relativos al proceso penal es un espacio privilegiado para tratar los temas de violencia estatal y esto no es algo que se esté reflejando en los programas que dictan las universidades chilenas en materia de formación jurídica. Si bien hay un tratamiento importante de derecho específicos (libertad personal), no se tratan materias como prohibición de tortura o uso de la fuerza por parte de las policías. Otro tema que es ampliamente sugerido por los indicadores internacionales es el de la tutela nacional, el que sí se recoge mayoritariamente en los programas de DPP. Lo que se esperaría es que, al tratar la protección de derechos, se incorporen algunas referencias a la protección internacional (mecanismos, instrumentos y jurisprudencia). Esto permitiría una mirada completa de los mecanismos de protección vinculados con los procesos penales que no se agotan con las fuentes nacionales. Para ello, se debe incorporar la temática de protección internacional de los derechos humanos como parte de un continuo de garantía penal. Asimismo, se debe incorporar el estudio de la prohibición de la tortura como parte de los programas generales de derecho procesal penal, ya que este es el ámbito en el que los derechos puede verse expuesto a infracciones de forma frecuente.
- **Derecho Laboral.** Los cursos de derecho laboral también contemplan varios elementos que recogen indicadores internacionales de enseñanza de derechos humanos en las carreras de Derecho. Si bien en los programas recibidos se tratan temas como tutela interna, instrumentos internacionales y derechos específicos, sólo la última de estas materias logra superar el 50% de incorporación (las otras poseen incorporación nula y/o baja). Por tanto, estamos ante una temática que está, evidentemente, vinculada con derechos humanos, pero que dicha perspectiva no logra posicionarse en los programas de enseñanza en Chile. Por ello, se recomienda incorporar los mecanismos de tutela nacional e internacional de los derechos de los trabajadores, una revisión sistemática de los instrumentos internacionales en la materia y que la revisión de los temas de derechos específicos se haga considerando los estándares normativos y jurisprudenciales desarrollados a nivel internacional.

Como hemos podido ver, el impacto en la formación que tienen estos cursos es evidente, ya que constituyen una formación común a todos quienes estudian Derecho en nuestro país. Hemos podido ver que existen desafíos mayores de mejora de la recepción de las temáticas que constituyen los indicadores de formación en DDHH en la enseñanza del Derecho en Chile. Aún no se logra asumir la centralidad de los temas de derechos humanos en cursos que naturalmente están vinculados con esta temática. Que solo cinco indicadores (recepción del DIDH en el ámbito interno, tutela interna, tutela internacional, tratado internacionales y derechos específicos) logren una recepción superior al 50%, en tres cursos (DIP, DPP y derecho laboral), es muy bajo. Más preocupante aún, es la nula incorporación de la jurisprudencia internacional o el tratamiento de grupos en situación de discriminación y temas de violencia. Estos son mínimos que aún no logramos en la formación jurídica en Chile y constituyen urgentes desafíos para las carreras de Derecho.

## **6. Otros programas**

Los programas que corresponden a la oferta no obligatoria o electiva son un mecanismo utilizado para ofrecer profundización en ciertas áreas temáticas y también para desarrollar algunos temas que están ausentes en la oferta obligatoria. Ello da la oportunidad a las carreras de Derecho de abordar temas de derechos humanos que puedan estar ausentes en los cursos obligatorios. Esta perspectiva tiene un riesgo evidente y es que se dejen para la oferta no obligatoria una serie de temas que debieran ser parte de la obligación mínima que reciban los estudiantes de Derecho y no solo como parte de una oferta que puede ser tomada o no.

Hemos constatado que hay una enorme variedad de contenidos vinculados con indicadores de formación en DD.HH, pero hay tres que nos han parecido relevantes a los efectos de este informe: materias laborales, profundización de DDHH y Grupos. En estos tres grupos llama la atención que se recogen varios indicadores, tales como, grupos, tutela interna e internacional, instrumentos internacionales y derechos específicos. Desafortunadamente, de esta amplia variedad de indicadores, solo las temáticas de evolución histórica y la de instrumentos logran una recepción mayoritaria en los programas electivos relativos a Grupos y en los profundizados de DD.HH.

Los contenidos que faltan en la formación electiva son coincidentes con los que están ausentes en la formación obligatoria: jurisprudencia internacional y temas sobre violencia. Esto es muy preocupante ya que da cuenta que estos indicadores no logran ningún posicionamiento en la formación jurídica en Chile.

El impacto en la formación de los cursos electivos u oferta no obligatoria tiene un enorme desafío de profundizar los temas que recogen indicadores en materia de formación de derechos

humanos, pero estos no deben suplirse a través de esta oferta. La obligatoriedad de la formación en DDHH debiera aspirar a ser parte de la oferta obligatoria, lo que no se logra por la vía de los cursos electivos.